

Y
0131
1896

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

Y
0131
1896

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

DEFENSA

DE

ENRIQUE RAMIREZ G.

ANTE

LA CORTE SUPREMA

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial



BOGOTÁ
IMPRESA DE LLERAS
1896

UNIVERSIDAD EAFIT



Abierta al mundo

Biblioteca Sala Patrimonial

PREFACIO

Verdaderamente digo que es para mí muy penoso publicar esta *Defensa*, que bien pudiera llamarse acusación, porque me duele que el numeroso público que ha de leer este folleto mire algunas desnudeces políticas, y á no pocos de mis copartidarios acurrucados bajo el peso de mis frases.

Pero contra ese desvío por la publicación, vienen muchos motivos seductores que no me es dado contrarrestar.

Es el primero, que la sentencia condenatoria que ha proferido la Corte, sentencia que sin duda se publicará, puede hacerme daño ante la Nación; y como creo que mi *Defensa* es completa, y que mis conciudadanos me absolverán al leerla, como ya me absolvieron por unanimidad los señores que asistieron á las cortas audiencias que me abrió la Corte, la publicación se impone forzosamente.

El segundo motivo es muy claro: en las dos audiencias en que se me permitió hablar, la Corte tuvo la debilidad ó el desacato de quitarme la palabra; y resolvió, finalmente, no oírme más cuando apenas empezaba yo mi segundo alegato. De suerte que ni siquiera de palabra ha sido conocido mi discurso en su totalidad, y es conveniente que el público lo conozca, ya que mis juzgadores ni lo oyeron ni dieron tiempo *para que fuera agregado á los autos*.

Muéveme, por último, á dar á la estampa esta descosida leyenda, el hecho, muy obligante para mí, de que todas las personas que asistieron al debate y muchas con sólo haber oído hablar de él, me incitan para que lo publique, y añaden á la incitación razones que no debo desatender.

Creo, por otra parte, que es deber ineludible de todo ciudadano, descorrer y aun despedazar velos, cuando

ellos encubren almas enfermas, hombres tocados de lázaro, que por falsos criterios andan mezclados con la gente sana y honrada, y hasta sobrepuestos y con blasón de seres superiores.

Por muy peligrosa que sea la partida, y eso no se me oculta, debe librarse; porque no hay otro medio de defender á la sociedad de elementos dañinos y corruptores, y de apartar los abrojos que hoy detienen la planta de cuanto hombre honrado quiere dar un paso hacia adelante; no hay otro medio, digo, que el del embate, sin miedos y sin misericordias.

Temo sí, que la obra no responda á lo que de ella esperan los que la han alabado, pues le faltan las palpitaciones, luz y expresión que pude darle en la sala de la Corte; comprendo que el éxito alcanzado se debe á la manera vehemente de que hice uso al defenderme, y á que la Inocencia y la Verdad comunican aliento inesperado á quien las lleva en el corazón y en la boca.

Los lectores sabrán, pues, mirar esta *Defensa* como un esqueleto que presenté ante la Suprema Corte, y el cual fue ataviado en la audiencia, con vestiduras y encarnación que sedujeron.

Otra cosa quiero advertir.

Mis Jueces resolvieron no atenderme sino dos breves ratos; suspendieron la 3.^a audiencia cuando ni yo ni mi ilustrado Defensor habíamos hablado lo que nos correspondía, no obstante que el señor Procurador agotó los dos turnos que le competen.

Confieso que aunque no es ventajoso el concepto que tengo de la Corte Suprema, me ha dejado atónito su proceder.

Cuánta suma de incapacidad, de abuso ó de siniestros motivos ha entrado en la resolución, es cosa que no alcanzo á determinar; pero es obvio que ningún otro elemento ha podido funcionar en la testa de los señores Magistrados, al adoptar aquella absurda é incalificable medida.

Talvez la Corte, al trozar los alegatos de la parte del reo, se reputó Corte de Casación, y pescó para mi mal lo que dice el Artículo 5.º, Ley 100 de 1892. Si tal hizo, erró de todo en todo, porque esa disposición se refiere *á casos no previstos*, y no puede regir en aquellos en que la ley adjetiva tiene su procedimiento arreglado, su ritualidad preestablecida y especial. Pareciera que no entendiese la Corporación que al juzgarme sólo podía obrar como Juez nacional, como mero Juez de Circuito.....

El corte que los señores Magistrados han dado á mi asunto ahogando mi voz y la de mi inteligente Defensor, ese corte inesperado y enclenque me autoriza para gritar:

Corte infeliz !!.....

He quedado privado plenamente de las elementales garantías que prescribe y aconseja el derecho criminal: me han condenado sin oírme.

Parece un sueño !..... pero sueño indigno de todo comentario.....

No sé precisamente cuántos muertos dejo en el campo, con mi defensa, esto es: cuántos malos servidores públicos han quedado tendidos en la refriega; pero sí sé que respecto del General Casabianca, que es quien más me ha mortificado, y que por eso y por el deshonor que ha inferido á mi causa merece mayor castigo; respecto de él sé que puedo exclamar, á semejanza de Macaulay, después de que lanzó á Beltrán Barére á la evidencia:

“.....Nos ha puesto en el caso de volver por los fueros de la justicia y la verdad, asentando los restos pestilentes del malvado en la picota; muy en alto, para que todos lo vean; y muy sujeto, para que ninguno lo desate y lo descienda del único pedestal digno de su infamia.”

E. R. G.

UNIVERSIDAD EAFIT



Abierta al mundo

Biblioteca Sala Patrimonial

Señores Magistrados :

Yo soy reo delante de Dios, porque no soy perfecto y porque al aparecer en el mundo, con el sér traemos la mancha del pecado. Así lo confieso todos los días al despertar, y lo confieso ahora al frente del Mártir que preside, aunque con muda actitud y sobre aparato de reo, las sesiones que celebra la Honorable Corte. (1)

Me siento abatido y humillado en presencia del que está colgado de esa Cruz; pero no más que ante él, señores Magistrados, nada más!

No extrañéis, en consecuencia, que en vez de presentarme tímido y triste, como en ocasiones comparecen los reos, me venga con ademán resuelto, con aire altivo, y ¿para qué y cómo negarlo? con alegría también, porque hemos de contemplar hoy y aquí los vívidos y eternos resplandores de la Verdad mostrando y distinguiendo al inocente perseguido, aunque os hable en són de reo, y poniendo luz sobre los hombres de oscuros procedimientos que con rostro de honradez persiguen y calumnian.

Y guardaos de creer y de errar crasamente pensando que mi arrogancia emana de falta de honor ó de sobra de ánimo: eso nó, señores Jueces. Ella es hija de la limpidez de mi conciencia; del convencimiento en que estoy de que ninguno ha rayado más alto que yo en punto á cumplir con el deber en todas sus manifestaciones; y en que he de quedar tan por encima de mis detractores, que ya los miro abrazada la frente con la marca de fuego que va á caer sobre ella.

Este proceso, creado contra mí con artera y áleve mano, parece medio indirecto de que se vale la Providencia para que no sigan mezclados en repugnante tropel los buenos y los malvados: la Ley Moral no prescribe, y, aunque no sea para que vayan al presidio, puede ella en cualquier tiempo señalar á los delincuentes con indeleble borrón...

También me trae altanero la circunstancia naudita de que habiendo salido yo del Tolima, huyendo de enemigos absolutamente perversos, que ansiaban dañarme en mi persona y en mi honra; que no han omitido medio por inicuo que sea para descomponerme; y que me lanzaron á los azares de este procedimiento, no hayan logrado más que hacerme enjuiciar por *démoras* en tres negocios civiles y por *abandono* del empleo de Magistrado; por **ABANDONO** señores! cuando es ya público que no pude volver al Tolima porque el Gobierno de Ibagué me puso agentes de salario y de salteo; y los puso para mantenerme alejado de un puesto que no le convenía fuera ocupado por hombre inquebrantable, que no cedió jamás ni al alhago ni al temor; y que sabía afear faltas, y mostrar pringues de fango cuando salían á sus caras.

(1) En la Sala de audiencia hay un Cristo puesto bajo el Solio donde se sitúan los señores Magistrados.

Ah ! no es posible resistir á la explosión de alborozo que tal circunstancia produce en mi alma tranquila, que ha resistido la segura é irrecusable prueba de insanas persecuciones : perdonad, entonces, mi corto preámbulo, que bien podéis tomar por cántico de legítima alegría.

Vosotros me abristeis juicio ordinario de responsabilidad por demoras en tres causas civiles, y por abandono del empleo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Norte del Tolima. Ambos cargos me aparejan pérdida del empleo, porque el primero se equipara á caso de *mala conducta*, al tenor del artículo 70 de la Ley 100 de 1892; y porque yo estoy alejado de mi puesto y sin licencia, hace mucho más de un año.

Os juro que la pena ofrecida no me afecta, porque hay ocasiones en que toda la honra es para los vencidos; porque le tengo perdido el afecto á esa Magistratura; y porque hay deudores en ejercer un empleo en el Tolima, bajo el régimen bochornoso que ha implantado allí el General Manuel Casabianca, autor de los males que han aquejado al Departamento durante la era infame de la Regeneración; y padrino y protector irrevocable de cuanto personaje avieso descuellera en aquel territorio.

Si comparezco ante vosotros y alego algo en mi defensa, es pura y simplemente por aprovechar la coyuntura que presenta este juicio en mi favor, y así exhibir mejor mi inocencia en todo sentido, y colgar pomposo sambenito al cuello de mis detractores: que venga á ser yo órgano de reparaciones viejas, de mucho provecho para los que han padecido; y muy convenientes para el criterio público, que no pocas veces confundió con la raposa, y al águila altanera con el cuervo del diluvio.

Desde que se inició este proceso vengo diciéndoos que nació de las entrañas de envenenadas pasiones, y que cuanto apareciera en él debíais mirarlo como falso y con prudente cuidado; porque, sobre lo dicho, aparece también la circunstancia de que mis perseguidores han ejercido violencias de todo linaje contra los que debían deponer ó certificar en asuntos míos.

Se hace preciso que exhiba aquí el carácter de mis enemigos, siquiera en parte, á fin de que sepamos qué precio merecen los autos, y de cuánto son capaces aquellos sujetos. Cuidado vais á considerar que esto no es conducente en el asunto, porque ese sería funesto error para todos, especialmente para la Justicia que debe ser para vosotros—como ha sido siempre para mí—la gran consejera en toda ocasión. Si redarguyo de falsos los documentos con que me juzgáis por demoras, y si alego que no desempeñé mi empleo porque temía por mi vida, es palmario que la prueba tutelar mía consiste en establecer que los genitores del juicio pueden ser falsificadores y asesinos, guiados como vienen, por odio vivo, y siendo, como son, malvados.

Creedme que siento dolor y vergüenza al traerlos aquí, entre otros, un personaje político para desollarlo en esta sala, delante de tanta gente y hasta delante del Cristo que está ante mí faz; por suerte á vosotros, señores Magistrados, os queda Nuestro Señor á la espalda, y así no sentiréis mayor suma de pena que la propia humana. Mi dolor viene del que vosotros y algunos auditores de la barra podéis sentir al contemplar gravemente herido por los fulgores de la Verdad que sale de mi boca, al General Manuel Casabianca; y proviene mi vergüenza, la vergüenza que os anuncié, de acordarme que este hombre ha ocupado lugar importante en mi partido, para mengua irreparable, y para aumento de la congoja que se siente al ver al conservatismo, tan grande y noble en otra época, vuelto hoy ludibrio y escarnio de cuantos quieren mirarlo detenidamente; todo por culpa de los malos servidores, de estos Jefes de especulación, que tienen flaca y enferma á la República, á fuerza de irrespetarla.

Pero ha llegado la hora para varios personajes, especialmente para Casabianca, y no será un hombre de mi entereza y á quien le han puesto la ocasión entre las manos, que necesita á la vez justificarse, quien intercepte ó ahogue el sonido de esa hora.

Yo salí de Antioquia, mi Patria amada, donde tengo posición perfectamente definida, porque en virtud de altas recomendaciones y de intervención de la Corte, pero sin pedirlo yo, el querido amigo doctor Carlos Helguín me nombró Magistrado del Tribunal que cité. Me hice cargo del empleo por algo de vanidad, por algo de ambición y porque juzgué que así prestaba algún servicio á la causa conservadora que tanto amaba, y por la cual he realizado muchos afanes. Fuí recibido en mi nueva patria gozosamente, y eso me forzó á trasladarme á ella con mi familia y plantar hogar allí.

Desde procedente de aquel pueblo egregio, pueblo de dura cerviz, de voluntad inflexible, pueblo que sólo quema incienso ante los Altares del Dios Verdadero, empezaron pronto la repulsión y las diferencias, propias de las encontradas opiniones y de las morales que no casan. En realidad de Verdad yo he podido, sin contaminarme con el vicio oficial, vivir tranquilamente en Ibagué; pero no soy apto para ver el desfile de las buenas y de las malas acciones sin aplaudir, con encendida voz las primeras, y sin execrar rudamente las segundas, aunque las ejecute un amigo ó las perpetre un mandarín.

No podíamos, pues, mirarnos á satisfacción el hombre libre y los cipayos; el de severa independencia y los siervos de la gleba; ni el Jefe de aquellas tierras podía admitir que se le hiciera mínima oposición en sus caminos torticeros, ni que se le gritara *alto!* cuando quería despeñar la Ley.

Estos escollos parece que envenenaron á mis perseguidores de hoy, y produjeron en el ánimo de Casabianca una sobreexcitación que debía rebotar, como en todo sér de inferior espíritu, por la parte mala,

por la punta irracional. Se le coló la idea de que tenía conmigo una "pelea casada," y de tal suerte, que aquello se le volvió pesadilla. De allí que durante la campaña última atenuara sus incomodidades de militar sin lauros, repitiendo á su conmitón don Acisclo Molano aquella necedad, y sazonzando lo de esa pelea con que donde me encontrara me atacaría de muerte.

Estas cosas andan publicadas con interesantes detalles en *El Heraldo* y en *El Correo Nacional* de 14 de Octubre de 1895, y por eso no me extendo ahora hasta hacerlas minuciosas.

Por fortuna los odios del señor General, en cuanto él pueda personalmente y con su brazo darles rienda, son platónicos; y es siempre difícil contar con individuos que embistan por paga ó por influencias.

Era, por tanto, natural que no me preocupara con las prevenciones y amenazas de Casabianca, el del valor averiado; pero no contaba con que volvería al Tolima como *Pacificador*, apodo que con certera aunque torpe propiedad le aplicó el Ministro Cervantes, cuando convocaba gentes para que concurrieran á una silenciosa entrada que hizo Casabianca á Bogotá, después de la incruenta campaña que le tocó en el Tolima.

¡Imposible pensar que el Pacificador aguijara sus sabuesos contra mí, prevaliéndose de la circunstancia de ser Jefe Civil y Militar del Tolima infortunado!

Y unos por ganar carne en pago de mordeduras, y otros porque sabían que de ese modo agradaban al Gobierno y al General que había jurado no dejarme desempeñar la Magistratura, me asaltaron en horas avanzadas de la noche, rompieron la casa en que vivía y vocearon mi muerte con algazara salvaje.

A pesar de que el escándalo fue grande, de que lo ejecutaron empleados públicos y de que tuvo origen en la Gobernación, el menguado gobernante no hizo nada por mi seguridad, ni obró contra los criminales; lejos de eso, aprobó categóricamente el hecho y, avergonzaos señores Magistrados: Casabianca, para pagar la hazaña, hizo con los asaltantes abinciones de aguardiente, á pesar de que en la danza andaba un hijo suyo, fruto de sus desarreglos morales! (1)... ¿Cuál Padrón de ignominia igualará al de ver á semejante personaje de Gobernador vitalicio, de General en Jefe y hasta de primer Ministro?.....

Yo confieso que al ver eso y lo que sigue, siento la angustia mortal del creyente que mira á su Dios derribado por el suelo; la angustia del patriota que ayer no más, para poder contemplar su bandera, tenía qué descubrirse la cabeza y alzar la vista; porque es cruelmente cierto que á la bandera conservadora hay que buscarla hoy con los ojos bajos, porque aquella amada enseña está cubierta de lodo!.....

(1) En este pasaje empezó á funcionar la campanilla.

Pero parece que me he adelantado en mi relación, y será preciso que la ordene un poco; perdonad estos desvíos naturales en quien ha sido Juez austero y no tiene vocación de reo.

Una vez que me establecí en el Tolima, me dediqué á trabajar por el bien del Departamento, sin perjuicio de mis tareas oficiales; y mi colaboración fue provechosa en muchos sentidos, principalmente en los ramos judicial, y de instrucción pública, asuntos que merecieron mi preferencia. (*) Fui celoso porque hubiera intachables Jueces en todo el Distrito de mi jurisdicción; de modo tal, que tuve penosas diferencias con mis colegas á causa de algunos nombramientos; y soporté multas impuestas por el Presidente de la Corporación, con motivo de que no entraba en los Acuerdos en que había de verificarse un nombramiento inaceptable.

Oíd este párrafo inserto en un certificado que me dió el ex-Gobernador José I. Camacho, de fama y nombre puros:

“El Gobierno del Tolima estimaba la inasistencia de usted en el Tribunal como garantía para todos, puesto que por parte de nadie hubo quejas, y menos en cuanto á honradez y luces. Creo pertinente agregar que usted era empleado de confianza para la gobernación por su energía y entereza de ánimo, de que aquella necesitaba para retirar los elementos funestos que en mala hora se habían introducido en el ramo judicial.”

Cuanto á Instrucción pública, fui miembro de la Junta Directiva de los Colegios de San Simón y Santa Librada, Profesor en el primero y miembro del Consejo de este mismo; todo eso sin dañar á nadie, y sin conquistar otros enemigos que los que conciernen al empleado público que llena sus funciones sin ningún linaje de contemplación menguada. De manera que hoy el Tolima, exceptuando el alto Gobierno y los dogos de ración, es el pueblo que más me aprecia, comprendiendo en la frase el número y calidad de mis adictos y la vehemencia del sentimiento.

Prueba es de eso que habiendo la chusma casabianquista—después de que al jefe le planté el dardo de 14 de Octubre—puéstose á recoger protestas contra mí; qué honra para ese Gobierno! con el señuelo de que yo había maltratado al *chulo* que ellos disfrazan de Condor, no pudieron allegar una milésima parte de firmas, no obstante que removían al empleado que no las aceptaba, y ponían en grave peligro á los ciudadanos que no signaban aquella pieza; y á pesar de que fue hecha en la gobernación y movida por medio de toda la maquinaria oficial. Espontáneamente me han venido más numerosas y mejores felicitaciones de aquel Departamento, que firmas arrancaron aquellos mandatarios, sucursantes de las peores pasiones anexas al desorden.

(*) En cuanto á negocios del erario, eso lo dirá la historia.

En el plenario habréis encontrado prueba cabal de que se ensayaron contra mí todos los medios posibles de ataque, y que hasta el encumbrado magisterio de la prensa vino á enlodarse en manos de aquellos hombres. Sabed algo que me saca verdadero: fundaron un periódico, que pagó el Departamento, para publicar vergonzosos artículos contra los hombres de bien que rodearon al Gobernador Camacho, quien hizo tabla raza de todos los desatinos de su predecesor, y dejó ejemplos de honradez que no se han imitado; y fundaron aquella publicación especialísimamente para insultar al mismo doctor Camacho y á mí. Luégo enviaron *postas* á recoger firmas contra el Magistrado que habla; pero qué desengaño! Los firmantes, de cuyo escape, han jurado ahora en el plenario: unos que su firma fue arrancada por la autoridad; otros, que no me conocen; éstos, que firmaron en el convencimiento de que la manifestación era en alabanza mía; aquellos, aseguran no haber firmado; y unos pocos diz que firmaron porque insulté á Casabianca, y que eso no convenía. . . . Ninguno se atrevió á formular en mi contra cargo de valer la pena.

Cuento para mi bien el hecho de que varios hombres honrados pagaron con sus empleos el no haber dado su firma; y el de que muchos ciudadanos amenazaron á la autoridad con que si llevaban adelante la inicua tarea, ellos levantarían una manifestación contraria, más numerosa ó más popular.

Y para que juzgéis del peso de algunos signatarios, bástenos saber que, por ejemplo, el Prefecto que encabezó las protestas del Norte, señor Juan de D. Lozano, es de reconocidos malos instintos y de pérfidos procederes; que el Prefecto que exigió las del Centro, J. I. Carvajal, es político mercenario, se pusionor enfermizo; que el encabezador de la de Lérida, señor Patricio Polanco, está en la cárcel de Ambalema por ladrón; Moisés Bocabegra de Piedras, está en la cárcel de Ibagué por muchos delitos, el de robo uno de ellos; que el iniciador de la de Chaparral, señor Ignacio Paris, ha vivido más en el Panóptico de esta ciudad que en su casa; *et sic de ceteris*.

Mas si no os llena ese relato, servíos leer esto que trascribo, escrito por un importante ciudadano de Ibagué, dice:

“..... No se imagina usted qué clase de vida llevamos los que por desgracia tenemos las *cuatro mechas*, como vulgarmente decimos por acá, consistentes en ganados, en estas llanuras escuetas y sin amparo divino ni humano. Puede formar una idea al saber que el famoso criminal Cano (Nemesio) prófugo del presidio, tiene patente de corso y se halla establecido, á ciencia y paciencia de las autoridades de esta capital y de las del Municipio de Caldas, en la cabecera de éste y ejerce su profesión á la luz meridiana, sin temor de ninguna especie; que Lucio Herrera, aquel bandido sombrío, á quien el Pacificador le hizo poner un gran trozo de madera al cabo de pesada cadena, es Juez impartidor de Justicia! en el hoy importante Municipio de Miraflores.....; que Lucio Huertas, el asesino de Eliseo

Melo, es Juez en el Municipio de Piedras; que Pascual Huertas, el asesino de Daniel Terreros, es Alcalde de Venadillo; que Juan de Jesús Rengifo, asesino del General Parra, es Alcalde de este Municipio; y así de otras muchas entidades; Causa espanto pero es la verdad! ¡Qué presidio suelto, Dios mío, el que puede encadenarse en las oficinas públicas!.....”

Yá quedaréis hartos, señores Magistrados, de noticias acerca de las autoridades del Tolima, de las que persiguen á los buenos, y de las que encabezan protestas; sin contar con los empleados principaies de la Gobernación.....

Hay pequeños incidentes como éste: cuando fueron á aprisionar á Polanco porque se había alzado con los fondos públicos del Municipio de Lérida, alegó como razón decisiva en favor de su libertad y de su absolución, la razón de que él había suscrito una manifestación contra mí y recogídole firmas.

¡Qué promesas haría el oprobioso Gobierno del Tolima á quien golpeará á la víctima escogida?

Le vienen á uno antojos al ver cosas de ese aire, antojos de, á pesar del cristianismo, protestar contra semejantes copartidarios y maldecir prójimos tan execrables.

Cuando entró Casabianca al Tolima como Pacificador, la parte honrada y útil del Gobierno existente hubo de separarse, sin presentar salud ni ofrecer sus servicios á la compañía de gitanos que llegaba: Camacho con todos sus Secretarios, de una vez, y luégo y de prisa el resto, como con miedo, como con hastío, como con vergüenza.... á pesar de que estábamos triunfantes y de que teníamos y tenemos títulos de patriotismo genuino.

Huyeron los mejores, presintiendo algo grave; pero sin culpar al señor Caro, aunque en su atardimiento había asesinado, con el reenvío de Casabianca, las cuatro quintas partes de la opinión tolimense....

Yo, que podía hacer algo provechoso, siquiera en el ennoblecimiento del Poder Judicial y del Notariato, pensé en guardar mi puesto y en plantarme á atenuar la ola, verdaderamente devastadora. Me sacudí y regresé al Tolima á llenar mis augustas funciones, á pesar de que me vaticinaron desgracias irremediabes.

Efectivamente Casabianca había ofrecido y jurado aquí echarme de Ibagué de *cualquier modo*, y conmigo á todo antioqueño que topara por delante; y aun resulta que dejó testigos hasta en su propia familia y en medio de sus amigos.

A su cuñado Isaiás Castro le ofreció hacerme apalear si volvía yo al Tolima, en términos que el expresado Castro lo refirió á un amigo mío tres días después de haber tenido yo la arrogancia de regresar á Ibagué; y entiendo que aquel *á latere* y aún de Casabianca anunciaba el lance con alegre entusiasmo.

Al señor Ignacio Neira le juró el mismo mandarín que me arrojaría del Tolima, aunque fuera necesario hacerme aplicar consecutivas palizas; en términos que el doctor Neira hubo de referírmelo, añadiendo la súplica y el consejo de que no volviera á Ibagué, y que si volvía, no saliera de noche á la calle y fuera muy circunspecto en mis palabras.

Al señor Valerio Escobar (fs. 35) le declaró el malévolo Secretario de Casabianca, que éste, si volvía yo al Tolima, me haría apalear en la plaza pública, en condiciones que no refiero por nociones de decoro.

Delante de todo ese abandono de empleados, y de interesantes familias especialmente de Ibagué, (1) yo, que podía hacer algo, repito, pensé en guardar mi puesto, y con tales pensamientos me propuse resistir, como la vela blanca del *Tenebrario* que se enciende la víspera de la Traición, en la noche de Tinieblas.

Y nada menos que sombras y muy densas debían sobrevenir para la Moral, la Libertad y el Orden, con la inauguración del nuevo Gobierno de Casabianca, el Pacificador sin Ley, y el Mandatario sin Dios!

Pero era imposible que la blanca bujía alumbrara muchas horas; si no desapareció apagada como con las otras sucede, hubieron de hacerla ocultar para que no se tardaran las tinieblas y los golpes, el desorden y la algazara subsiguientes.

No fue eso solo.

Siguieron publicaciones inicuas contra mí, pagadas con fondos del Tesoro público, y llevadas á la imprenta por los escuinos que le cuidan á Casabianca *el pie del altar*.

Y sabéis por qué me aborrecía y aun me aborrece el márfilo General?

Es seguro que no, y lo singular es que yo también lo ignoro, ó mejor, desconozco el origen cierto de ese odio tan mortal como mezquino. No puedo atribuirlo, porque fui siempre caballeroso y leal en las censuras que le hice, sino á la acogida de algún grave chisme, función á que es muy propenso aquel espíritu plebeyo.

Si he de creer á lo que me mandó decir en una hoja anónima, las iras de Casabianca empezaron á manifestarse por decir que yo no era honrado; y aun me hizo formular el cargo en sus prensas del Tolima. La especie le salió mal porque le probé lo contrario, y porque hoy nadie cree en eso de que Casabianca pueda arrojar de su lado á los ladrones; aunque sí es el caso de que resuelle por ese roto el General, porque es tendencia humana juzgar las acciones de los demás conforme á los apetitos personales, y acomodándolas al cartabón de las propias.

(1) De esta sola ciudad han emigrado 35 familias importantes, y muchas otras no han salido por falta de recursos.

En lo dicho me refiero al principio de la enemistad, pues por lo que hace al presente, tiene razón, y le arrastra, para aborrecerme; porque una vez que como enemigo me mostró toda la herrumbre de su alma, salí á defenderme. Y me he defendido, no sólo por instinto de conservación, sino también por egoístas tendencias de los que no somos santos; yá sabéis que nadie se deja hoy degollar cual mansísimo cordero: ni aun el señor Caro, que carga con el cargo de ser la primera Virtud de Colombia, y que así mismo será la primera Humildad.

En esta necesidad de velar por mi persona y por mi honra, endilgué á Casabianca algunas saetas—ya orales ya escritas—las cuales prendieron bien y no desenconarán jamás; sobre todo lo que le digo en sendas publicaciones hechas en *El Herald*, *El Correo Nacional* y *El Esfuerzo*, piezas que fueron muy aplaudidas, no sólo por la entonación empleada, sino también por las verdades que el público descubría al través de cada frase.

Fue entonces el llorar y poner gritos en alto los dodos de Casabianca, especialmente el *checherero* político señor Isaias Castro, que me asaltó en el *Correo*; y los amigos ocasionales que tiene entre los hambrientos quien lleva en la mano empleos y en los bolsillos piltrafas.

El Presidente.—Se prohíbe hablar contra los empleados públicos.

El Reo.—El General Casabianca no es empleado público y ahora me pertenece por entero. Al doctor Castro apenas le digo "Checherero."

Y porque dije que si Nuestro Señor le había dado alas á aquel hombre en asuntos de Moral, ó las había empleado para volar al revés; y porque lo miraron aludido en negocios impuros de licores del Tolima; y porque mi pluma dio clave para que lo bautizaran con el gráfico nombre de "ídolo de cera negra;" y porque lo exhibí cobarde en la reféga del "Chicora," me cayeron encima los periódicos de carnerismo y negocio; y no sólo admitieron contra mí cuanto hizo gracia á los aduladores, sino que me cerraron las imprentas, alegando que atacaba despiadadamente á personaje importante que era preciso mantener incólume; y sostuvieron que valía más la honra de Casabianca que la mía; y hasta hicieron perdidas mis réplicas en alguna imprenta (1).

Me taparon la boca con incalificable injusticia, y hasta el sol de hoy, porque donde no recordaban mis artículos ó me cobraban gran precio por publicarlos, los daban por bien perdidos, como yá lo dejo dicho.

A pesar de que hacía yo lo posible por romper las ligaduras, á quien me cobraba dinero exageradamente, después de haber llenado su periódico de insultos contra mí, le observaba: "Creo que no debo pagar una publicación que usted debe hacer gratuitamente. Por otra parte, al pagarle alentaría la obra inmoral y anticristiana de usted,

(1) *El Telegrama.*

consistente en lastimar úlceras para alimentarse con lo que ellas supuran;” y lo que hacían los señores Redactores al oír esa verdad, era enojarse (1).

A otros les observaba:

Es una indignidad que ustedes nieguen acogida á mis justificaciones y quejas, porque aun admitiendo que Casabianca y yo tengamos igual honra, siempre vale más la mía, la que vengo á defender; sí, señores, vale más, porque es la única riqueza que poseo, mientras que aquel Jefe está harto de dinero; y si no lo estuviera, no yá de soplar necesita para tener billetes, porque esos papeles surgen como por ensalmo al golpe de su machete!.....” pero tampoco me hacían caso.

Realmente les pareció muy sonante y muy bien hecho cerrar entrada á toda defensa, y hacer venia á un vencedor falsificado. Por desgracia no ha sido esa obra exclusiva del pésimo periodismo áulico: casi todos los caracteres asoldados han caído en repugnante desmayo; y hasta las mejores almas consienten en que caigan sobre sus blancos cendales manchas de níquel, que es hoy lo menos feble que va á á poder de los servidores públicos (2).

En presencia de lo que me sucedía y de lo que sucedía á amigos míos, víctimas también del casobianquismo insolente, me resigné á padecer en silencio pensando en dos remedios, aunque el uno viene siendo fermentado y nulo.

Pensé en que la restauración era cosa indicada é irremediable, y en la independencia y en la genial altivez que en todo pueblo— aunque sea bárbaro— distinguen y acompañan al Poder Judicial. Me acordé de que cuando don Carlos Holguín trasladó á Neiva á don Carlos Albán, yo, como Magistrado del Tolima, protesté contra esa zurda y bárbara medida, y así lo propuse á mis colegas; me acordé del histórico y legendario Molinero de Prusia; y pararon por último mis mejores consejos en la Corte que constituís vosotros; pero todo eso fue pensar en lo excusado y mayor necesidad que sueño de cerebro iluso.

Mis plácidas esperanzas sobre independencia del Poder Judicial, eran mercancía mareada, artículo mohoso, porque cuando os expuse que era ésa la cosa única que podía y debía flotar á manera de Arca salvadora, aun en medio de las más rudas tempestades de la tiranía, me rechasásteis como irrespetuoso. Y tuve que convenir en que yo así, triste y sólo como soy, era de los poquísimos individuos capaces de algún esfuerzo loable, pues siquiera me había acordado de alzar la voz cuando el Soberano lanzó de su puesto á un Magistrado, aunque sea cierto que esa voz se ahogó entre los himnos que salían de boca de los empleados de Justicia, en loor de quien la ponía en vilipendio y oprobio.

El molinero de San Souci se me antoja que era superior á mí y á vosotros, y que decía desde el ignorado sepulcro en que duerme:

(1) *El Correo Nacional*

(2) En este pasaje se me privó del uso de la palabra absolutamente.

“ Si yo con el polvo de los cereales en la espalda amenacé con mis Jueces, y no en balde, al Gran Tirano Federico II ¿ por qué no harán otro tanto los hombres nuevos, y los ilustrados, y los independientes, y los que viven en República ? ”

Pues sí lo he hecho yo, aunque no soy sabio ni ahora vivo en República; pero sea porque no me creéis, ó porque los Magistrados de Colombia han sido atacados en su alma por miseria fisiológica; ó porque su serenidad hace raya en los dominios de la inercia, esos hombres, esto es, vosotros, no habrís llenado los tímidos anhelos ni de un gorgojo que taladrara granitos de trigo en los graneros de Prusia !.....

El Presidente.—La Corte no puede consentir en que se le irrespete de ese modo.

El Reo.—Bueno, señor; pero apenas le hago justicia.

El Presidente.—Se le prohíbe hablar en los términos que emplea contra la Corporación.

El Reo.—Sí, señor; paso á tratar otro asunto hasta cierto punto diferente (1). Oíd.

No necesito abriros la boca y registrar maxilares, para saber que hace días os apuntó la muela cordal: por eso y porque el empleo vuestro exige de suyo serenidad, he de esperar calma y tolerancia en vosotros.

Además, exijo de la Corte un poco de valentía y de magnanimidad, porque lo que vengo á decir se refiere á ella especialmente. La causa del reo es acreedora á esa gracia, si gracia puede llamarse el reconocimiento de un derecho verdaderamente sagrado como es el de la propia defensa.

Declaro que cuando os veo me salta el corazón de enojo, y me vienen olas de fuego ardiente á la cara, porque me acuerdo de vuestra muda conducta en el caso mío. No me afana ni me aterra la del señor Caro en este incidente, por muchas razones, unas de ellas por su orgullo de gobernante que podía ser derrocado, y por su buena afición al mando, y por sus inesperadas pasiones para odiar..... Todo eso me permite poner mirada superficial sobre el trance de haber admitido á su servicio á un personaje de fama corroida; y ponerlo á gobernar en el follón; y verme á mí fujitivo de mi puesto, perseguido por trahillas oficiales enviadas ó consentidas por un militar sin Patria, presa de bajas pasiones, y no procurar remedio !.....

Se lo perdono al señor Caro, á quien le pedí socorro en la carta que veis en el proceso; se lo perdono al Poder administrativo, de suyo ligero y de poco fondo; mas no al Cuerpo más alto de la rama judicial.

Porque ¿ qué hicisteis vosotros ?

Ah ! Nada, y algo peor que nada.

(1) Realmente prohibieron hablar más; pero pudo el acusado seguir su discurso eliminando algunos párrafos que hoy se publican.

No supisteis imitar siquiera al Magistrado del Tribunal del Norte del Tolima, á mí, á vuestro reo, cuando quiso encararse con el Jefe de la República en el caso del doctor Albán; á pesar de que era y es más escandaloso y repugnante el caso mío, pues allá obraba un Caudillo nacional, y aquí un cabeza de Monfies; (1) allá, aunque con veneno, se mostraba algún canto de la Ley; aquí la acción del soldado es lo mero que se ofrece.

No subisteis clamor de protesta ante nadie, siendo por otra parte cierto que todo lo sabíais. Sí, lo sabíais, porque os dirigí una extensa nota sobre el caso; porque lo habéis hablado con varios ciudadanos; porque se ha tratado en periódicos que yo mismo os traje al despacho; y porque debísteis leer mi indagatoria rendida hace mucho más de un año.

El Presidente.— La Corte no sabía lo que le pasaba al doctor Ramírez.

El Reo.— Sí lo sabía, porque uno de vosotros me aconsejó que no hiciera renuncia; otro, me hizo saber que debía dirigir la nota que elevé á la Corte, relatándole lo que me pasaba; y vos, señor Presidente, me hablásteis de eso en el comedor del Círculo del Comercio, delante de varios ciudadanos, como adelante veremos. Atended.

¿O es que pensáis que digo yo mentira, y que la verdad está monopolizada por los escritores anónimos que adrian á los belladas y á bajas difamaciones?—¿O acaso consideráis que el asunto no merece vuestra atención ó que no vale la pena?

Pues si en los días en que fui yo Magistrado, no Alcalde, ó un Prefecto, ó el Gobernador, ó el Presidente de la República, hubiera inferido daño al Juez Parroquial del Atico ó del Carmen de Apicalá, pequeños lugares de mi jurisdicción, ninguno de aquellos mandatarios hubiera repetido la violencia porque ó los hago entrar al camino del deber, ó me quito de mi puesto.

Creedlo!

Yo doy mucha importancia á estos asuntos y no alcanza á desviarme de esas ideas la mayor indiferencia humana. Me llena más de tristeza que de ira ver que no sois así vosotros.

¿Osaríais privarme derecho y funciones para mantener la creencia de que he hecho mayores esfuerzos que la Corte para buscarle amplias esferas de acción al Poder Judicial, y que, por tanto, puedo quejarme, con voz airada, de vuestra quietud y mudez?

Pues oíd otra prueba:

En acuerdo que celebró el Tribunal de que fui miembro, el 23 de Junio de 1894, dije, al despachar una comisión de mi cargo:

“Considero que es esta una propicia ocasión para proponeros que se dirija una excitación al Congreso, á efecto de que derogue el artículo 225 de la Ley 147, sobre trashumancia de los Magistrados de los Tribunales de la República; ó que se ponga en tales términos, que sólo

(1) Cruales malhechores de la Alpujarra, en tiempo de los moriscos.

pueda tener lugar cuando los Magistrados quieran, de su propio motivo, cambiar sus puestos.

De este modo veríamos, en vez de rebajado, enaltecido el Poder Judicial.

Ese artículo en los términos en que hoy se halla concebido y debe aplicarse, no puede producir ningún beneficio, y tiende á armar de manera muy grave é inconveniente al Jefe de la República, contra empleados que deben girar en órbita independiente, con especialidad independiente de aquel Jefe.

Esa disposición, por otra parte, enerva la acción viva y concreta que debe obrar contra los Magistrados delincuentes, los cuales no deben caer sino bajo los castigos del Código Penal.

Es, además, injuriosa para los pueblos y secciones que hayan de recibir en su suelo al Magistrado que trata de castigarse, pues claro está que si es malo en un Distrito lo será—y aún más—en otro donde debe residir como reo.

Ella viene, por último, á poner en manos del Presidente del Estado la indirecta remoción de los Magistrados, porque no habrá uno que no renuncie primero que consentir en un cambio que puede ser caprichoso ó vengador, y que entraña una pena aplicada sin defensa previa, cosas todas que chocarían con el espíritu de nuestra Constitución que manda vencer en juicio, y que hace inamovibles á los Magistrados.

Si aceptáis estas ideas, al mismo tiempo que al Congreso, debería dirigirse una excitación á todos los Tribunales de la República para que secundaran este importante designio."

Así hablaba yo.

¡Vosotros qué decíais á tales cosas? No han sonado vuestras palabras, que yo sepa, por los ambientes de la Nación, ni aun por los rincones de esta edificación en que estamos.

Y eso que en mis días no ocurrió una trashumancia tan grave, alarmante y escandalosa como la aplicada al doctor Alejandro Motta. . . . Así estaría mejor: quién sabe si estando yo en mi puesto, me hago acreedor á otro tanto, ó cosa peor, con mis protestas, que no habrían faltado, ó habrían producido excema en el cuero cabelludo de las cabezas responsables. . . .

Templad, sin embargo, vuestra pena, si acaso alguna ha despertado al ruido de mis palabras; los otros empleados del ramo no han sido más avisados que vosotros en este caso del doctor Motta, y todos ellos han quedado en beatífica actitud; bien que la Corte tiene mayores obligaciones que los demás Tribunales, y debe ser, por lo mismo, más celosa, más altiva, y mejor Paladión de los fueros judiciales.

Yo me resigno, apesar de todo, á la cosecha de frutos insípidos ó amargos, de ese proceder helado. Lo que no aceptaré jamás, ni hombre de juicio entero y de entero corazón podrá aceptarlo, son aquellas frases que os acusan y afean, puestas en el auto de proceder y que dicen:

“ En la situación en que se encuentra ha debido ó renunciar el empleo ó arrostrar los peligros que supone, pues no es aceptable en manera alguna la separación indefinida del ejercicio de funciones como las que impone la Magistratura.”

Tender el cuello para recibir yugo pesado, poner las manos palma con palma para pedir misericordia, no me habría parecido en vosotros más afrentoso ni más irritante.

Lo que es dolorosamente inaceptable es todo lo que habéis dejado de hacer y habéis hecho, incluyendo en el desbarre la consideración trascrita.

Aconsejar á un empleado judicial presentación de *renuncia* en caso como el presente es obra que acusa impremeditación ú olvido, quizá abandono, de cuanto mejor puede haber en la más preciosa rama del Gobierno; y el precedente de más grave trascendencia que podéis sentar.

¿ No veis que así se hollaba la independencia del Poder Judicial, su más delicada prenda, y se ponía en manos de foragidos aquel delicado asunto ?

Considero que era vuestro deber impetrar del Gobierno nacional plenas garantías para mí, bien dándomelas materialmente, bien apartando de su puesto al conculcador de ellas; en último caso, protestando contra el hecho con energía nunca oída.

Otro paso decoroso no cabía.

Vos lo había enseñado yo en mi nota y en mi incagatoria, cuando dije: “ No debo renunciar mi puesto por honerá la Magistratura, y porque no consiento en sentar el abominable precedente de que un militar soberbio, presuntuoso, caprichoso, disponga á su sabor de la más delicada y valiosa rama de los Poderes Públicos, dispersando Magistrados.”

Era un delirio pensar que un hombre indómito como yo, cuando cree estar en el puesto que el deber le muestra, haga *renuncias* y dé alas á seres semejantes al Jefe del Tolima para violar al Poder Judicial, y ponerlo á su amano, y dañar la Justicia en seguida. Así como es cierto que quien da por conveniente esa *renuncia*, desgónza la propia entereza, y pone el gremio á disposición de macheteros sin respeto humano ni temor Divino, y en honda vergüenza á la Deidad que debemos acatar á todas horas: á la Justicia.

Habréis, tal vez, de encontrar fuerte el modo como me rebelo contra vuestra manera de proceder; perdonadlo y no lo extrañéis: esos arranques son inseparables de caracteres como el mío, cuando saben hacer las cosas con perfección, según su oficio.

Recuerdo en este momento, y que este recuerdo atenúe mis palabras, al gran escultor granadino—el Miguel Angel español—á Alonzo Cano agonizante. Como el sacerdote que lo acompañaba en su postimería le acercase para que besara un Crucifijo esculpido toscamente, el moribundo lo apartó de sí con violencia; y entregó su alma á Dios con los labios puestos sobre una rústica cruz.

Algún día reconoceréis que mi conducta resistente es loable, y que la otra debe ser mirada como ajante de la propia dignidad y de los caros intereses que se le han confiado.

Para vuestro mal, creo que el día de la prueba y aun de la expiación no fallará, y para entonces os emplazo.

En estas Repúblicas de la América Española, muy cargadas de ideas bizarras y de mal pie económico, las guerras se suceden con menudeo desesperante; y aquí en Colombia más bien, y especialmente ahora cuando hay implantado un régimen que á nadie satisface: ni á su mismo Jefe; ni á los amigos que lo rodean al husmeo de colosales proventos; ni á los soldados que no tienen horizontes, y que con la ración tapan las rehendijas por donde asoma la libertad.

El Presidente.— En este asunto no debe entrar para nada la política.

El Reo.— Pero el señor Procurador se ha espaciado en consideraciones sobre ella, alabando á la Regeneración y haciendo pasar al General Casabianca por hombre bueno y por aventajado caudillo. Yo no hago otra cosa que concurrir al terreno á que él me llama. Debísteis hacer á dicho empleado la advertencia con que me interrumpís, porque en cuanto á mí, no rehuyo ninguna cuestión: por mis luces y por mi independencia puedo afrontar cualquiera. Continúo.

En presencia de lo que sucede tendré que repetir con Aparissi y Guijarro, Diputado á Cortes, cuando severamente anunció el desastre de la Nación Española:

“ Esto se va, todo esto se va!”

El partido conservador está para disolverse, porque la Regeneración le ha desteñido hasta el último color de su bandera; el partido nacional, amalgama en la cual no se sabe quién representa metal y quién azogue, desaparecerá al soplo del postrer billete que se alce del Banco oficial; y este partido como híbrido que es, no logrará descendencia á pesar de sus afanes prolíficos.—Entonces, y mientras se cohesionan y fortalecen los retales de sanas ideas conservadoras que han de flotar disgregadas, el liberalismo se erguirá por sobre todo.

Para entonces os emplazo, pues sin necesidad de que se reforme la Carta fundamental de 86 que os hace inamovibles, no ha de faltar un *Matachiste* que os arroje, como á mí, de las esferas de la legalidad, y os impida venir á desempeñar vuestras funciones: os recomiendo para entonces una *honrosa* renuncia.

No se piense por lo que he dicho de la Regeneración que ando con temeridad ó que estoy solo en mis desalientos y agujeros, ni que sean los enemigos que llamamos de las instituciones los que aprueban el pronóstico.

El Pensamiento Regenerador que agitó la cabeza del doctor Rafael Núñez, era gran pensamiento; pero desgraciadamente no cupo bien sino en el cerebro y en el corazón de aquel interesante hombre,

que traía aprendidas en el ocaso de su vida muchas lecciones enseñadas por la experiencia, por las vigiliass y hasta por los padecimientos de su espíritu. Los políticos que lo acompañaron y los que lo han sucedido no pudieron con la idea, pues para ella resultaron con cerebro de esquimales, y se extravasó en tal cerebro, y se escurrió en ese caso lo mejor del Pensamiento.

Tanto así supo comprenderlo el doctor Núñez, que después de su último viaje á Cartagena, en presencia de lo que aquí dejó visto y de lo que más tarde vió, en carta que he leído dejó escapar esta queja, eco de su amarga pesadumbre: "Si no fuera por mi amante Soledad, pediría una celda en La Trapa para recogerme allí....."

Y cuando en Junio de 1894 le dije desde Ibagué, después de pintarle un borde del precipicio,..... "En Bogotá están asesinando la Causa; véngase, que perecemos," me contestó *aceptando mis ideas y agregando que estaba en expectativa.*

Recordad que un mes después, cuando el Congreso lo llamó á presidir el Estado, y cuando lo asaltó la muerte, estaba resignado á abandonar su retiro, atento á que su obra fracasaba por entero.....

No era tampoco el Jefe Restaurador el único que se movía con tristeza y desaliento: volved la vista y veréis parte noble é irreprochable del puro partido conservador, del partido sin mancha, separada del sistema y proclamando otros ideales; y parte también del independentismo, retrasado y de tal modo herido de desengaños, que regresó hasta el lugar de partida y se incrustó en el viejo partido liberal.

De suerte, repito, que si he mostrado desvío por la Regeneración tal como viene, tengo razones y apoyo, y no extrañéis que me detenga en esta explicación, al parecer imprócedente, y que quiera escudarme con aquellos acontecimientos y con las hondas congojas del fundador de este régimen, tengo de obrar así, porque me entran celos á cerca de la sseria que puede correr entre nosotros quien diga que tiene *Sed* de algo mejor, porque se han visto casos en que se aplique hiel y vinagre sobre los labios sedientos!.....

Dais á entender también en el inaceptable párrafo que trascribí, que he debido afrontar los peligros que me amenazaban, como quien no cree en ellos ó los supone ficticios. Pero os habréis convencido de que eran reales, no sólo porque así resulta de las relaciones que preceden, sino por las siguientes, probadas en los autos, en su mayor número:

Porque mi casa fue asaltada y rota en horas avanzadas de la noche; porque los asaltantes eran vasallos de Casabianca, y quisieron y lograron agradar á este Jefe de Monjes, atacándome; cosa que resalta porque dio públicas muestras de aprobación, y porque no hizo instruir proceso ni siquiera por los daños materiales que recibió el edificio. Porque con el señor Luis F. Cárdenas me mandó decir el General

que no volviera á Ibagué porque me asesinarían, y que su primer sentimiento era aprobar mi muerte, que se le hacía muy duro como gobernante darme garantías personales; porque al General Aciselo Molano le dijo durante la apacible campaña de Casabianca en el Tolima, que donde quiera que me encontrara me atacaría. Desde luego que esto no podía retraerme porque yo me sé que Casabianca no afronta un lance personal; pero oí el cuento de Molano como anuncio de un peligro: el de que me mandaran *terceros*, como en efecto sucedió. Porque al inquilino que dejó de Gobernador, señor Aparicio, de tal manera lo aleccionó, que el pobre no se atrevió á ofrecirme garantías cuando se las pedí, como lo veis en la carta de la foja 85.

Casabianca se propuso en tan graves términos llevar contra mí su saña inmoderada, que al establecer su repugnante gobierno, si le hablaban de algún individuo capaz para algún empleo, lo rechazaba brutalmente si resultaba amigo ó protegido mío, y hacía novedad y alarde del caso como quien celebra un triunfo.

Os recuerdo aquí lo que dejo dicho respecto de propósitos de Casabianca, fuera de otros pequeños incidentes muy propios del pequeño mandatario.

Prescindiendo ahora de las causas que tenía yo para temer la vuelta al Tolima, os presentaré algún otro motivo, el cual intenté probar, pero no quiso la Corte admitir la prueba, por esa peligrosa manía que tiene de apreciar aisladamente hechos para hacer declaratoria de pruebas inconducentes, sin parar cuidado en que no es sencillo dominar el plan que traigan los abogados ó los reos al hacer esta ó aquella petición.

El Presidente.— El procesado debe ceñirse á la cuestión que nos ocupa, y no alargar la audiencia haciendo perder á la Corte tiempo inútilmente.

El Reo.— Más tiempo he perdido yo esperando este día para hablar en mi defensa, pues hace año y medio que lo aguardo para justificarme, á pesar de que no estoy ganando sueldo. Tened, pues, paciencia y valor. *Siga.*

En todo el Tolima se sabe, y fuera de allí en muchas partes, que el señor General Isidro Parra murió asesinado; pura y simplemente asesinado.

Este benemérito ciudadano, interesantísimo por su honradez, por su laboriosidad, por su buen corazón, por su modo como jefe de familia, por la inagotable largueza con que veló por el Líbano, bella y próspera población tolimense, fundada y hecha emporio por colonizadores antioqueños; el General Parra, vuelvo á decir, tomó armas en la última guerra y contra el sistema reinante.

Bastantes gentes lo siguieron porque era hombre prestigioso y singularmente querido en la Cordillera. Apenas se avistó con el Jefe

nacionalista, Coronel Juan Nepomuceno Gutiérrez, como Parra creía que se trataba de guerra de libres contra tiranos, y que la oposición encabezada por el señor General Marceliano Vélez debía andar en el movimiento, propuso armisticio á su enemigo, fundado especialmente en que podían estar pronto de acuerdo, pues aquella alma honrada, patriota y ajena al exterminio, sólo aspiraba á que se tornara el absolutismo en armonía política que encajara en la República. Su aspiración era apenas ayudar á que, sin sacrificios, se verificara un cambio que respondiera á sus nobilísimos ensueños.

El combate del *Papayo*, ganado por el Gobierno del Tolima y que puso fin á todo peligro de la causa, mató la guerra de aquella Sección de la República; y poco después el General Parra depuso las armas, pasado un ligero combate en Riorrecio, y se arrinconó por allá en escueto rancho de las montañas del Líbano.

No os aseguro que algún denunciador de malaventurados enemigos ó agentes del nuevo Gobierno del Tolima, hubieran hecho la gracia de señalar el paradero del ciudadano Parra. Es lo cierto, es lo efectivo, es lo evidente que murió el 21 de Marzo de 1895, en su agreste vivienda, sin oponer resistencia; y es sabido así mismo que murió sin causa y traidoramente.

¿Quién lo mató? Una comisión fullera, restauradora de crímenes, con sed de hazañas que agradaban á la parte oficial, y que salió en busca de Parra por montañosos senderos, segura de hallar presa de muchísimo valor.

La comisión iba comandada por Luis Arango, formaba parte del *Batallón Hilachas*; hasta el nombre hace armonía! y la despachó Juan de Jesús Renjifo, Alcalde del Líbano. Este Renjifo fue antes dignísimo Mayordomo de Casabianca, en su señerío de *La Yuca*, pasó á miembro importante del Estado Mayor que aquel Jefe llevó á al Costa cuando fue á *Defendernos* por ese lado, y hoy es Jefe Municipal de Ibagué.

Arango, que fue también quien directadamente hizo fuego por debajo del zarzo donde dormía el General, según datos que tengo en el bolsillo, y tan de cerca que le quemó la ropa á un compañero de Parra, Arango, repito, recibió zalemas del señor Pacificador, un ascenso militar y una suma en dinero por sus bélicas hazañas.

..... Muy bien podían pasar aquellas distinciones, si se quiere galardón; y aun pudiera pensarse que no creyese Casabianca en la culpabilidad de sus protegidos; pero como la opinión pública los acusaba con entonado acento, era elemental el hecho de mandar instruir algún sumario, y aun aprisionar á quienes el pueblo mostraba como asesinos.

Nada de eso! los indiciados han seguido siendo de la privanza del Gobierno de Ibagué, y si no fuera porque ahora la Corte, á moción mía mandó averiguar algo nuevo, la cosa estaría callada hasta que llegara una reacción.

Este es otro emplazamiento, más grave y peligroso que el que hice á la Corte, pero lo hago: cuando cambie el actual régimen, los asesinos del General Parra y sus encubridores irán al presidio, como al cabo de más de diez años fueron á él los asesinos de Genaro Vargas, muerto por aquellos mismos lados, cabeza no tan valiosa como la del noble Parra.....

Déjese ahora la respetable Corte hacer esta pregunta :

¿ Podría yo, por temor á un juicio de responsabilidad ó á juicios humanos, poner mi vida al amparo de gobiernos que en vez de castigar festejan asesinos ?

La contestación de los seis (1) juntos, contestación sin conciencia y sin fe, pues que firmásteis el auto de enjuiciamiento, me mueve á admiración ; la del señor Magistrado Presidente, Magistrado sustanciador, doctor Luis M. Isaza, me incita á risa, á mucha risa ; ora porque él debe conocer al su compadre espiritual Manuel Casabianca y debe no tener de él buenos conceptos ; ora porque dicho empleado, que mucho sabe quién soy, queda, al darme á mí consejos de valor, como la mujer liviana que presume enseñar á la virgen lances de heroica resistencia.

Os quisiera hacer donación de otro motivo, y no corto, que ture para no parar en Ibagué después del escalamiento de mi casa, pero es tan curioso que me convida el papel á consignarlo y á que la gente lo sepa. Prestadme atento oído porque, repito, es muy curioso.

Apenas el doctor Camacho entregó, con los vencedores del *Papayo*, el mando y el Departamento al señor del Obisporal, éste hizo distribuir nueva e ingente contribución de guerra, la cual debía recaer sobre los rebeldes, sin duda.

¿ Podréis creerme que por llevar sus ideas y alhagar sus instintos (los de Casabianca), me gravaron en el repartimiento con mil pesos de contribución? No lo creéis, pero es la verdad entera.

¿ Por qué y para qué así me ultrajaban? habrá alguien que pregunte. No encuentro otro motivo que el que dejo probado en los autos; que como llevaban á prisión á los deudores del Erario, y como era evidente que yo no pagaba aquella infamante contribución, claro resultaría que si no me desterraban á palos ó sobrevenia la muerte, el recurso de la cárcel quedaba muy suplicador ; y tal vez quiso también el insano enemigo agregar á la violencia el cargo de que yo era *rebelde*.

Pero qué desvarío y qué poquedad de alma, señores de la Corte !

¿ Qué un hombre que si acaso tiene patria no es Colombia, se arrogue la función de calificar patriotas !..... ¿ Un hombre que empezó á merodear con incierto rumbo hasta que le pareció bien detenerse al pie de nuestra bandera !..... Qué tristeza, y qué desola-

(1) Exceptuó al doctor Trujillo, porque él no firmó el auto.

ción, y qué rabia se sienten al ver y tener que apurar esas especies.

Es, á mi pesar, del caso que diga yo cuatro palabras en mi bien, para que se destaque el absurdo á que aludo.

Soy hijo de padres conservadores, y mi familia toda ha pertenecido á este partido, y aun lo ha defendido en las batallas.

Tenía yo apenas siete años cuando me llevaron á un cuartel, en calidad de preso, porque compraba á los invasores de Antioquia en 62, pertrechos que habían de parar en las cartucheras vacías del Ejército conservador que sitiaba á Santo Domingo.

En 76 fui Jefe Civil y Militar del Departamento del Norte en Antioquia, y con tal decisión y capacidad trabajé, que el Secretario de Guerra en aquel tiempo, señor Baltasar Botero Uribe, Magistrado que me oye, hubo de decir, en documento escrito, que á mi edad era imposible igualarme, y que nadie había hecho tanto como yo en cumplimiento de los penosos deberes que nos imponía aquella guerra sin igual. Luché y defendí el territorio de mi mando contra enemigos interiores, y contra invasiones simultáneas que se presentaron por Zaragoza y por Zea, y después de la entrega del 5 de Abril en Manizales, seguí la guerra, y fue preciso que me trataran como triunfador y me hicieran ruego los míos, para que depusiera las armas en Santa Rosa de Osos, ante comisionados de Medellín.

Cuando en 79 nos rebelamos contra el Gobierno del señor General Rengifo, ninguno se me adelantó en la arena; y después del duro y terminante fracaso del *Cuchillón*, y cuando todos los derrotados con abatido ánimo se refugiaban en sus casas, busqué las fuerzas vivas que quedaban—las del Norte—y mantuve á los bríos y los comuniqué hasta que, después de tres combates, nos cayó el Ejército enemigo entero, y se levantó el caudato de Mc Ewen. Con la circunstancia de que los principales Jefes tenían mayoría sobre que nos entregáramos antes de entrar en pelea, y de que á tales horas no quedaba ya un solo hombre armado en nuestro favor fuera del Norte. Es verdad que el combate de Samina fue posterior; pero es cierto también que el grupo de espartanos que se hizo matar allí, volvió á la rebeldía porque supo falsamente que habíamos derrotado á Rengifo en Santa Rosa.

En el interregno de aquí á la Regeneración, con mi pluma, y mi palabra y mis esfuerzos defendí y atacé con tal perseverancia, que en la ciudad donde viví estuvimos siempre en desabogo, y fue el único lugar de Antioquia donde había Cabildo conservador y se ganaban elecciones.

Estuve listo para luchar cuando el orto de la Regeneración, pero no se llegó el caso, por recelos que me entraron, y porque no hubo en Antioquia verdadera guerra.

Por último, ayudé con ardor en Ibagué á salvar allí la causa del Gobierno, en los momentos más críticos que tuvo la guerra última. Porque fue allá en el Tolima donde primero y con mayor fuerza se desató, porque el Gobierno del señor Camacho se vió reducido á la capi-

tal con una pequeña fuerza y con los empleados públicos que lo acompañamos; y porque teníamos que defender *tres mil fusiles* y ochocientos mil tiros, que si caen en poder de la revolución, *Chumbamuy* y sus descendientes, habrían sido campos de derrota para los Regeneradores; y Antioquia y el Cauca á la noticia de haber sido tomada la capital del Tolima, y al grito de *siete mil liberales* que habrían brotado de la llanura en 24 horas, armados y resueltos; Antioquia y el Cauca, repito, habrían sacudido su letargo, y puesto en irreparable peligro á los gobiernos seccionales, y al mismo gobierno de Bogotá.

Allá estuve yo, y por tan interesante motivo habréis de permitirme un acto de reparación histórica:

¡Poder de la decisión y de mirar á la cabeza un hombre prestigioso y varonil! ¡Qué suerte para muchos, especialmente para la causa, haber tenido á José I. Camacho en Ibagué!

Eramos 390 hombres acosados al pié del primer espolón de las crestas del Quindío, con encargo también de salvar enantioso parque contra 1,600 voluntarios bien comandados con poderosa caballería para obrar en la llanura, que fue donde en definitiva se libró el combate; y triunfamos sin el menor auxilio.

Cierto que nos enviaron algunos del Cauca, pero llegaron después del combate decisivo del *Papayo*; cierto también que el Gobierno de Bogotá mandó á Casabianca con fuerza veterana é auxiliares, y hasta á defender el Tolima; pero, aunque pudo llegar á tiempo, no llegó; y después de que en el puente de "Chicoral" le hicieron la broma 22 escopeteros, de demorarlo 15 horas, regresó á Girardot en hipotético triunfo; y fue Camacho quien días después tuvo que venir hasta el lugar del susto á conducir á Casabianca á la altura de *Gualanday* (1).

Pero vuelvo á mi *rebelde* y á mi persona: ya sabéis quién ha sido.

Pues bien: á mí, á ese patriota sin condiciones, fue á quien el señor Pacificador le hizo poner contribución de guerra como ENEMIGO. No puede admitirse la ocurrencia imbécil, sino como medio que se excogitaba para producir temores y abrirme la puerta de entrada á la cárcel. . . . ¿No os parece?

Pardonadme una adición á este capítulo porque es imposible que la omita, pues es indicativa del sincero patriotismo de cada cual: Casabianca desde que sale á campaña empieza aumentar su fortuna, y vuelve á su casa con magnífico botín; mientras que yo pierdo todo lo que llevo, y torno á la mía más pobre de lo que salgo.

Me falta el gran argumento en este asunto, para acreditar cuál podía ser el espesor de mis temores al tratarse de aquellas gentes, y

(1) En cualquiera Nación civilizada, lo que hizo el General Casabianca en "Chicoral" habría dado origen á un Consejo de Guerra para juzgarlo como reo de Traición á la Patria, pues no sólo no combatió, sino que abandonó al Gobernador que se hallaba en Ibagué, asediado.

para afinar la prueba de todo lo que podía esperarse del gobierno del General y de sus ruines cognados Mendoza, Peláez etc, etc.

Urgíame arreglar negocios muy precisos en Ibagué, y conseguir algunos fondos para poder vivir, aunque con sobrada modestia. . . . No podía, por muchos motivos, nombrar un apoderado que se trasladara á aquella ciudad; ni allá podía encontrarlo, porque ninguno se atrevía á afrontar las iras del poder. En consejo de familia resolvimos encomendar á mi santa esposa la misión, y partió á hacer mis veces en el Tolima.

Sabíamos que la escogida sociedad de Ibagué la recibiría cual conviene á señora de tal calidad, y que sería objeto de los mayores cuidados; miraba yo que los atavíos de la virtud y de la estirpe, de que está investida, se imponen y forman salvaguardia impenetrable. .

Consentí en que partiera por todo eso, pero lleno de amargura; y repleto de élla os hablo de esto, señores, pues solo el ser cristiano y tener bajo mi ala protectora á esa mujer y á siete hijos, solo eso me sujeta á pasar por tales angosturas, sin aplicar inolvidable castigo; y á contentarme con entregar á esos hombres á la pública maldición, y á ponerles nada más que un chisguete de tinta negra en el alma y en la frente!

Bien se me alcanza que muchas mujeres, por su educación y procedencia, pueden hacer mil papeles, y asumir condiciones varoniles sin esfuerzo.

Pero sabéis quién es la mía? Me fuerza el decirlo aunque el acabar sea mayor.

Es joven, y tír ida como las de su clase; puede en cualquiera parte alzar palma de virtud con las mejores, é ir adelante; es casta como doña Isabel 1^a, de quien se dijo que ni al ponerle la unción veían sus pies; delicada como que nació en medio de comodidades y de padres amorosos que le hicieron siempre mimo; á todo lo cual se une una educación completa.

A pesar de esto me resigné á dejarla partir, acosado por sérias necesidades y compromisos; pero juzgad vosotros, si tenéis esposas así, cuáles serían mi dolor y mis afanes al despedirme de aquella inocente niña.

Fue recibida en el Tolima, por toda la población libre, con tales modos que nunca acabaré de agradecerlos; pero ¿sabéis lo que hizo el gobierno, apesar de que yá el General Casabianca andaba ausente?

Dió á luz una hoja suelta contra mí, hoja que causa sonrojos, en las prensas del Departamento y escrita en la gobernación; y la echaron á la calle para recibir á aquella gran dama, que es á la vez una sarta, que ningún mal les había hecho!

¡El sistema de la bajeza insondable, quedaba definitivamente inaugurado en el Tolima!

Estos penosos recuerdos me traen otro que debo consignar siquiera para que se vea mejor que sí sabíais lo que conmigo ocurrió en Ibagué.

En el comedor del *Círculo del Comercio* nos encontrábamos reunidos varios amigos, cuando entró allí el doctor Luis M. Isaza, con dos compañeros más. Después del saludo acostumbrado, con poquísimo gracejo me dijo: ¿No le habrán dado á Merceditas algún asalto, en Ibagué?

—Oreo que no, le contesté al instante. Estando Casabianca en la Costa, considero que pueden vivir tranquilamente las señoras en aquel lugar.

El doctor Isaza calló, é hizo bien porque entendió, seguramente, que era aquello la verdad, y porque había temeridad y hasta peligro en empeñar la defensa. Yo erré, sin duda, al creer lo que dije al interrogante, pues si en efecto Casabianca andaba lejos, lo reemplazaba el nulo señor Aparicio y su depravado Secretario, señor Fidel Peláez, herencia obligada que deja allí siempre el héroe negativo de *Chicoral*.

¿Ahora sí creéis que eran fundados mis recelos sobre regreso al Tolima, á causa de la iniquidad de sus mandatarios?

Escuchadme esta última razón.

Los pocos bienes de fortuna, que he adquirido por medio de labor honrada, quedaron en el Tolima, y no he podido salvarlos. De acuerdo con las ideas del Pacificador, todos han creído que lo mío es *res nullius*, y estoy en pleno camino de miseria: los deudores no me pagan, lo que dejé suelto se lo han robado, y los bienes raíces cayeron en deterioro.

No he ido á velar por esos valores á causa de los peligros de que he hablado: por qué habré de ser víctima del corto pero pervertido círculo del General y esto apesar de que aquí vivo vida estrecha, pues yo no he ingresado al Rito de los que se hacen empleados públicos para enriquecerse.

¿Creéis que fuera caprichosa mi ausencia del Tolima, cuando con ella el corto patrimonio de mis hijos ha desaparecido?

Os he hablado de los motivos que puedo llamar externos, directos y públicos que tuve para temer mi presentación en Ibagué.

Ellos se encarecen mucho si os relato, en parte siquiera, algunos de los malos pasos que el General ha dado en su vida, varios de los cuales le censuré yo de distintos modos, pues todo ello tiende á probar que no iba á entenderme con un Dechado de virtudes.

Doloroso va á ser esto; pero haceos cargo, jueces míos, de que soy reo, de que me persiguen sin justicia, y de que Casabianca ha tocado en la desvergüenza de querer paliar sus intemperancias, diciendo que me persigue por malo: nada me determina á ser piadoso con él.

Lo más que puedo concederle, y le concedo, es que no haga aquí la lista de sus delitos, por evitaros el cieno; pero en cuanto á callar.....sólo callaré uno de ellos, porque no debo referirlo: los demás saldrán pegados á mi defensa cuando pueda publicarla.....

Se me ocurre exhibir dos de los motivos que tuvo el General para romper conmigo, porque sé que fueron esos los que más lo impresionaron; aparte, eso sí, de mis censuras y de los que se descubren en el curso de esta defensa; y fuera también de lo que me toca como adicto que fui á la Administración Camacho, su espanto inventible.

Subió éste buen gobernante á ocupar su puesto cuando iba á funcionar la ordenanza de 1890 sobre licores y el Decreto veaal reglamentario.(1) Como aquello fue arreglado de manera que se perjudicaba el Tesoro y se hacía venia pecunaria á compadres y compañeros de Casabianca, había clamor porque se abrogara aquella legislación *ad-hoc*.

Tanto mayor era el enojo público, cuanto le habíamos hecho reflexiones sensatas y concluyentes al ex-Gobernante, para que no obrara así. Llegó la queja hasta el Gobierno de Bogotá, y entonces el señor Caro, por medio de su Ministro de Hacienda, señor Bravo, después de estudiar bien el caso, echó abajo todo ese mal dirigido y sospechoso negocio; y ordenó que se convocara la Asamblea á sesiones extraordinarias, para ver de remendar los rotos.

Casabianca que presumía de hábil Administrador y que debió sentir alguna punta acerada por el otro lado, se metió á su casa á disparatar contra todos, especialmente contra el alto Gobierno; y á calentar unos odios que no parecían de persona redimida con la sangre de Jesús.

Reunióse la Asamblea para corregir lo hecho, y entró el General á seducir Diputados; pero ya soplaban otros aires—aires puros—y nada pudo alcanzar, no obstante que él habló de que lo salvaran, y les pidió permiso para justificarse ante la Corporación.

En la última visita que le hice en unión del doctor Camacho, á una casita de campo donde viva recoletado, me suplicó vivamente que le ayudara á erigir el monopolio del aguardiente, á fin de atenuar el golpe que venía recibiendo con la derribada de su ordenanza y su Decreto *ad-hoc*, obras que se habían confeccionado de acuerdo con los Rematadores presentes y futuros, y que tenían palmaria tendencia—como públicamente hubo de decirlo Casabianca en un círculo de amigos—á favorecer á dos sujetos, uno de los cuales *era* compañero de negocios del acusado señor.

“Usted con su talento, su constancia en cuanto emprende y la autoridad que tiene, puede hacer mucho. Mandaremos postas á Antioquia á traer la Legislación de allá sobre la materia, y el asunto terminará honrosamente para mi Gobierno.” Esto me decía el cuitado, con fuego que no abrasaba.

Me negué fría mente á ayudarle, por la potísima razón de que los pueblos no recibían con gusto el monopolio, y por que él aparejaría evidentemente impopularidad para el señor Camacho, cosa del todo inaceptable para mí.

(1) Trabajos que prohibaba mi reo.

Manifestó, en su despacho, que procedería á escribir contra Caro y contra Bravo, que habían desconocido sus aptitudes financieras, y volcado sus trabajos.

Dijole Camacho: "Eso no queda bien porque esa causa no es buena, y tampoco es acción corriente que ataque al Gobierno nacional en las circunstancias suyas."

Dijele yo con dulzura: "Si le hubieran dicho que era usted mal soldado, era muy justo y natural su encono; pero la improbación á actos suyos como hombre civil, no debe afectarlo tanto, una vez que usted sólo ha figurado ventajosamente en la milicia."

Abullaría el lobo *mentalmente*, es seguro; pero no osó morder ni gritar en público. las relaciones con los dos sinceros amigos que le decían francamente la verdad y lo mejor, sí parece que sufrieron gran quebranto. De allí en adelante se mostró hosco con el señor Camacho, y á mí me negó definitivamente el saludo.

Sus iras contra el señor Caro se aplacaron cuando, después de larga demora y penosa expectativa, le confirió la Plenipotencia de Alemania, pues en la sórdida conciencia de Casabianca pesa mucho más un níquel que un sentimiento de honor. . . . (1)

Un rasgo de ingratitud penetra muy bien aquí. Cuando con tanto fervor se trabajó en el Tolima por ganar las elecciones para el señor Caro, arquitrabe en el cual ayudé decisivamente, el doctor Holguín ofreció á Casabianca alguna de las cuatro Legaciones de Alemania, Francia, Inglaterra ó Italia; la que escogiera. Pero pasaban los días y el nombramiento no veía la luz; y mientras el General se reforcía en el Tolima y escribía al señor Caro cartas que se quedaban sin respuesta, comprometieron las últimas tres Legaciones, y quedó la mera de Alemania, manjar tan fermentado para el General Casabianca, como aquel que la Cigüeña le ofreció á la Zorra; pero no se trataba de hablar alemán ni de lucir en Cancillerías, sino de viáticos y sueldos.

Casabianca se quejó al mismo Camacho á tiempo que me venía yo para esta capital, y este me relató las cuitas de aquél, haciéndome encargo especial de visitar al Excelentísimo Vicepresidente para que le expusiera la cosa; y le manifestara que había tal vez un error político en no cumplirle al General lo prometido desde tiempo atrás.

Hice el mandado con mucho gusto, en compañía de un amigo, y le expuse al señor Caro lo que quería el señor Gobernador; y le dije que Casabianca estaba resentido, además, porque le había escrito 3 cartas y á ninguna había dado contestación.

"Digan al doctor Camacho, repuso el señor Caro, que será como él desea, en cuanto al nombramiento; que por lo que hace á las cartas, es cierto que las he recibido, pero que no uso contestarlas."

Efectivamente poco después salió el nombramiento, el cual esta-

(1) El señor doctor Isaza prohibió hablar más sobre el particular.

ba cayendo intencionalmente en olvido, á causa, sin duda, de que el señor Caro descubrió muchas *dolencias* en Casabianca, apenas dejó la Gobernación, como claramente lo expresó alguna vez con célebres palabras.

El *Ministro* no supo agradecer la intervención nuestra, en negocio que si no le aparejó honra, no fue por culpa de sus padrinos.

Este otro incidente, aunque de poca apariencia, parece que tuvo buena importancia para sobreexcitar las mal manejadas pasiones del General.

Partía para Berlín con papeles de Ministro, y antes de aquella misión, que no se explica uno cómo se atrevió á aceptarla, hizo que su compañero de viaje le avanzara al Gobernador Camacho la idea de que sería muy honroso y muy bonito, hacer que la próxima Asamblea (la de 1894), nombrara á Casabianca Senador de la República. Camacho que no quería entrar tanto así en obligaciones electorarias, y que tenía buen conocimiento del demérito en que había caído el General, contestó que nada podía ofrecer porque él no mandaba en la Asamblea.

El negocio se durmió; pero cuando regresó Casabianca de Europa, y tal vez para cohonestar en algo su vuelta inesperada é indebida, un señor General amigo de aquél, escribió al señor Gobernador del Tolima, solicitando el nombramiento del ex-Ministro en Alemania, para Senador principal por aquel Departamento.

Resistió el doctor Camacho por motivos de honor y de conveniencias políticas. Insistió el recomendante de Bogotá, llegando en su afán hasta amenazar con guerra y plagas y pestes al Tolima, si no se hacía el nombramiento. (Existen las cartas á que se alude).

Me consultaron el caso y lo resolví en contra de Casabianca, con razones legales, intelectuales y morales. Pero como por el tonito de la correspondencia de esta capital se hacía urgente una pronta y decisiva actitud, en previsión de que los destartalados restos del casabianquismo se metieran á trabajar en elecciones para miembros de la Asamblea, le infligimos al fugitivo de Berlín derrota *doble* y de primer orden, por este sencillo medio:

Se dijo: Pongamos un candidato antípoda del que recomiendan, y eso basta.

Grande idea, agregó otro; grande idea, sí, señores, pues contra soberbia humildad; contra avaricia, largueza; contra lujuria, castidad; contra ira, paciencia; contra gula, templanza; contra envidia, caridad; contra milanos, palomas.

Pues entonces ¡don Manuel Caicedo Jurado! profirió un tercero....

¡Cabal! exclamámos todos.

En efecto, se redactó allí mismo una sencilla manifestación, pidiendo á los futuros Diputados el nombramiento de este buen ciudadano; y todos los tolimenses del partido la firmaron, y se hizo conocer por la prensa.

En ninguna población vacilaron, y era lo correcto: este Caicedo Jurado es hijo de don Domingo, benemérito Vicepresidente de la Gran Colombia; es hombre absolutamente honrado, de legitimidad y abolengo intachables; popular y querido; modesto y humilde como un apóstol cristiano: Casabianca al revés!

Pero el mérito estaba precisamente en tumbarlo con aquel Justo.

Mas no pasó tan en silencio la función que no pusiéramos á alguien á tascar freno, y á arrojar espumarajos; pero no podía pasar de allí.

Desde luego que nada valía hablar de que el artículo 94 de la Constitución exige la condición de colombiano *de nacimiento* para ser Senador. En realidad de verdad, no podía convencer mucho la objeción, porque bien podía ocurrir que la calificación de miembros de la Cámara alta no quedara hecha con rectitud, y porque en todo caso le quedaba á Casabianca una mayor honra: la de haber sido nombrado para el puesto no obstante su inhabilidad constitucional, asunto de muchísimo interés para él, una vez que jamás ha ido á puesto alguno por el voto popular.

Era necesaria la derrota, y la alcanzamos plenamente, porque no sacó un sólo sufragio en la Asamblea.

Mas ¡cómo quedaría aquella ánima soberbia al saberlo? Nonada bien; y mucho peor si vio—que sí vería—una carta que escribí á un amigo suyo, que hoy parte el corazón con Casabianca, y recíprocamente; y á quien dije, cuando *ventó* la derrota, que si él quisiera ser Senador le bastaba ir al Tolima y reclamarlo (¡!).

Dice la carta:

“Vá á empezar el trabajo eleccionario para designar miembros á la Asamblea. Como en ese Cuerpo se tratará de aguardientes, en el sentido de erigir el monopolio y quizá de condonaciones y rebajas; y como debe elegirse el Senador de turno, es preciso que haya gente apta para manejar esos dos negocios. N. y yo hemos estado atentos á eso, y creemos haber dado con una mayoría de personal enemiga de las condescendencias con los Rematadores, y que puede nombrar un Senador aceptable. El Gobierno tiene ideas semejantes á las nuéstras, é irá todo muy de acuerdo.

N. N. escribe diciendo que el General Casabianca debe ser, á todo trance, el Senador. Díle con disimulo pero con decisión que no sea... así; que el General no alcanza ya popularidad para eso, y que el nombrado será don Manuel Caicedo Jurado. Que sepa, con toda seguridad si es que no lo sabe, que del General no tiene absolutamente nada bueno qué esperar, ni el Gobierno de aquí puede trabajar por quien le ha irrogado innumerables injurias....

Es posible que Casabianca ponga en juego alguna actividad para que lo saquen Senador, pues antes del viaje se apareció Méndez á Camacho, á inspirarle la idea de que hiciera verificar aquel nombramiento, haciendo venir al General del extranjero, en traje de Senador; ahora redoblarán sus esfuerzos, dada la triste carrera que ha dado de la Legación, y con el fin de paliar esa enorme deslucida....”

Era tal la baja del hombre, que su mismo amigo me dio esta contestación :

“....Estoy enteramente de acuerdo contigo en lo que me manifiestas relativamente á elecciones. El doctor Manuel Caicedo Jurado me parece magnífico candidato para Senador principal. El candidato de N. N. es absolutamente inaceptable. Aquí no hará más que socavar el Gobierno del Tolima y echarle, en todo, el agua sucia á don José Ignacio para derrocarlo y quedar en su lugar. Querría ejercer predominio sobre los demás miembros del Tolima, y no tendría en cuenta para nada las ideas ni los deseos del Gobierno departamental, por el cual ha manifestado aversión, y algo más, si es posible. Además, está sometido á perniciosísimas influencias de familia, que quién sabe á qué extremos podrían conducirle.

A Tribín no se le puede explicar esto así; pero no una sino varias veces, le he dicho que tal candidatura carece allá, en absoluto, de popularidad, y que, en mi concepto, si llegara á presentarse en la Asamblea, sería completamente derrotada.”

Así hablaban fuera del Tolima hombres que conocían bien al señor General, y que no han sido enemigos suyos; lejos de eso, el autor de la carta es personaje hoy y muy amigo de Casabianca. Si este sujeto quiere saber el nombre del correspondiente, no morirá del antojo.

Pues bien; cuando el impopular pretense Senador, supo lo que le pasaba, gritó que yo dividía el partido; y se multiplicaron sus ansias, y se esponjaron sus odios.

Una vez que he dado algunos brochazos encaminados á bosquejar al señor General Casabianca, me veo en la necesidad de hacer cosa semejante respecto de los que han colaborado en su desdolorosa tarea, porque así queda mejor explicada la conducta que adopté como Magistrado, y porque yo he iniciado esta *Defensa* manifestando que haré conocer á mis perseguidores, para que cada uno sea juzgado según sus obras.

El segundo de ellos, el señor Fidel Peláez, Secretario perpetuo de Casabianca, á quien nunca hice mal, sujeto mucho más bajo que aquél, no es hombre bueno: ha desconocido su Patria, y renegado de ella; carece de toda noción de Honor, de Moral y de Religión, como lo habéis leído á fojas 88, 90 á 97, donde corren testimonios jurados sobre el caso; no respeta propiedad ni honra ajenas. Consta allí mismo que pagó una suma de dinero al señor Pedro Mendoza porque me acusara; que se ha quedado con dineros, ajenos; que ha hecho publicaciones con fondos públicos contra mí, evidentemente calumniosas;

y que está rico sin que gotas de sudor, hijas de trabajo honrado, se hayan atrevido á verle la frente.

Firmó é hizo firmar una acta falsa relativa á una visita en el Tribunal, visita que se concretó á mi sola mesa, estando yo ausente, y la cual ha dado pie á este proceso; se fingió Secretario de Hacienda y alteró una fecha para autorizar un contrato en el que se daban \$ 10,500 al señor M. Neira, para que figurara como abogado en un pleito que el mismo señor y Casabianca le habían procurado al Departamento, en el asunto de licores; apesar de que el Fiscal del Tribunal y el Abogado del Departamento podían servir para el caso.

Según publicaciones recientes que tengo á la vista, firmadas por persona honrada, el referido Peláez corre con otros delitos: tiene una recua de buen número, compuesta de mulas ajenas, y su principal recuero es un gran criminal que, con otros, ha sacado del presidio para su servicio; su hacienda de Coello la ha manejado un mayordomo que paga el Tesoro; se apropió, por venta fingida, unos novillos del Gobierno; hurtóse unos materiales y herramientas del Departamento etc., etc., todo aquello siendo Secretario de Hacienda del Tolima.

Qué par de enemigos señores Magistrados!

El tercero de mis persiguidores, ó más bien el Jefe de los canes privado del General, es el señor Pedro Mendoza. De él dicen los testigos que declaran á fojas 94, 28, 43, 88, 97, que vive entregado á todo linaje de vicios, y que ha tocado en un estado tal de miseria física y moral, que al señor Enrique Caceres A. le dijo, y lo saben muchos, que él era capaz de matar á *cualquiera* por seis pesos. . . .” Esta suma fue la que le pagó el señor Peláez porque elevara contra mí una acusación al Ministerio de Justicia. La acusación se fundaba en que siendo yo Magistrado, daba clase de Historia Universal en San Simón. ¡Qué conciencia tan llena de pecados habrá sido la mía cuando hallaron aquél tan grande. . . . !

Hay un incidente de bochorno que no me es dado omitir.

El señor Presbítero doctor Jesús M. Restrepo, Cura párroco de Ibagué, apenas me asaltaron hizo relación del *suceso* en la misma Cátedra Sagrada; y lo reprobó acremente, cual conviene á la Virtud é independencia de aquel gran Ministro del Señor; y parece que desde aquel lugar dejó entender que se conocía *la causa* de la violencia. Casabianca se disculpó y dijo al noble Sacerdote, que no era autor del atentado, *aunque sí lo aprobaba*; luégo mandó á Mendoza á que dijera que él había sido el de todo, y que repetiría los ataques cada vez que me presentara yo en Ibagué. Se entiende que el hecho fue público, y se dice que por tan valientes designios, el General repitió con Mendoza las abluciones de marras. . . . Aquella torpe amenaza del arlequín de Casabianca, consta en el proceso, jurada por el doctor Restrepo y por el mismo Mendoza, en declaraciones rendi-

das en la propia Gobernación de Ibagué. Aquí cabe observar que el señor Magistrado sustanciador encomendó la ampliación del proceso al mismo Gobierno pecador.

El Presidente.— Lea, señor Secretario, la declaración del doctor Jesús M. Restrepo.

El Reo — (Después de que fue leída y en vista de que resultó exacta). Os doy las gracias, señor Presidente, por la rectificación, que con ella hacéis confirmar la advertencia que tengo hecha de que es cierto cuanto digo en mi alegato. Este es el único favor que os debo, aunque ha sido favor involuntario. Continúo.

Y los Gobernadores oían esto, y lejos de sujetar daban rienda y aprobaban.

Hace rato que intento dar á conocer á Pedro Mendoza, al Mendoza ennoblecido por el nuevo Gobierno del Tolima; al Mendoza que vivía de la caridad á causa de los estragos que otros, y no la virtud hicieron en él; á Mendoza el comensal del señor Gobernador, y su juez de intimidades.....

Pero no lo haré yo, porque pudiera tachármeme por falta de imparcialidad, y pudiera mi pluma no ayudar. Advierto que al apocarme hasta tratar de Mendoza, lo hago obligado por la circunstancia de su compañerismo con los otros Señores.

Que hablen los testigos de las fojas citadas, y para eso alijo unos pocos:

El 1.º—“Es cierto que Pedro Mendoza ha figurado como edecán ó compañero de Casabianca, y también amigo y compañero de Peláez; y que ha oído decir personalmente que el tal Mendoza fue quien encabezó el ataque á la casa y persona del doctor Ramírez; que á todo mundo le consta en Ibagué que dicho Mendoza es hombre malo y vicio entregado del todo á la crapula.”

El 2.º—“A persona muy notable de esta ciudad he oído decir que Pedro Mendoza, íntimo compañero de Casabianca y Peláez, fue quien encabezó el ataque á la persona y casa del señor doctor Enrique Ramírez G.; para mí es hombre absolutamente malo como instrumento el citado Mendoza..... Cuando Fidel Peláez pagó \$ 6 á Pedro Mendoza para que acusara á Ramírez G. ante el Ministerio de Justicia, se supo el hecho por revelaciones del mismo Mendoza, agregando éste que por \$ 6 era capaz de matar á cualquiera sin vacilación ni remordimiento.... Sé que Mendoza acompañó al General Casabianca en un viaje á Girardot, y en sus excursiones á la Costa.”

El 3.º—“He oído decir que Pedro Mendoza fue uno de los que encabezaron el ataque á la persona y casa del doctor Enrique Ramírez, ataque que hizo salir á éste de huida, de aquí, de Ibagué; y también que es hombre peligroso y capaz de cualquier atentado ruin y salvaje.....y en cuanto á ser íntimo compañero del General Manuel Casabianca, apenas me consta, porque lo ví y lo oí decir, que acompañó varias veces á éste en sus paseos por la ciudad de á caballo y por el campo, y estuvo en Girardot comiendo en una misma mesa con Su Señoría el Ministro de Guerra.....y con el General

Casabianca, y que acompañó á éste en la excursión que hizo á la Costa, en calidad de Ayudante.”

El 4.º—“ Los individuos que se consideran autores del atentado contra el doctor Ramírez son Roberto Gastelbondo (empleado); Ignacio Gutiérrez, Secretario del Alcalde; José M. Casabianca, el hijo natural del General; Pedro Mendoza, individuo que estaba al servicio muy íntimo del General Manuel Casabianca, y persona conocida en Ibagué como muy viciosa y de malas costumbres.”.....

Ah! este Mendoza tipo de maldad en todo el alcance de la frase y otros hombres del jaez, han sido los compañeros del General en paseos vespertinos, en Administración y en excursiones de alcance.

¡ Con razón que á tal Jefe se le plantara en la mollera la idea de *ravacholismo*, y que la eruptara en la peor ocasión, aunque fuera para aplicarla á lo más granado de la sociedad colombiana!

Era muy natural, dada la calidad de los sujetos con quienes se ha contaminado, y algún esculque que tendra hecho entre su propia conciencia, que Casabianca no alcanzara otro concepto!.....

El cuarto enemigo es el General Aquilino Aparicio, que sólo me conoce de referencias, y en el círculo vicioso que lo oprime; á él no lo culpo ni lo hundo, porque es más débil y condescendiente que malo; y los hombres de mi temperamento jamás exigen fuerzas y erguimiento al bledo:

Hácese inviolable aquel Parche de Bálamo Tranquilo!.....

De suerte que tenía yo tres enemigos nada más; pero como están en el poder y son de dañado corazón, era desigual la lucha, y tengo de correrme aunque muchos me quieran y se hallen á mi favor.

Perdonad ahora, señores Magistrados, que no haya calzado guante de seda para tratar á mis tres hombres, aunque sí sé ajustármelo bien cuando llega la ocasión.

Aquella trinidad sin grado, no debe barajarse sino con guante del más burdo cañamazo.....

Van unas palabras finales, en las que propiamente resumo mi defensa. Del cargo de *demoras* me defiendo así:

1.º—No podeis dar fe pública á las copias que obran contra mí, porque traigo probada su falsedad ó inexactitud en su mayor parte, porque vinieron de empleados deprimidos por los mandatarios que me persiguen, y porque han sido expedidas en perpetua ausencia mía. No olvidéis que esas arrancadas certificaciones han comenzado espontáneamente á mostrar su falsedad, pues en ellas constaba que yo me había robado unos expedientes y unos libros, todo lo cual resultó mentira.

Dejo, además, comprobado por medio de una información perfectamente arreglada á la ley, que el señor Secretario Peláez, que asaltó mi oficina para deducirme cargos, es falsificador, en caso muy gra-

ve (1); y que el señor Secretario del Tribunal, Manuel S. Lozada, puso denuncia acusándome pérdida de expedientes, denuncia que juró, y luego aparecieron algunos de los que dijo se habían extraviado, en los Juzgados de su origen, ya despachados. Os llamo la atención sobre esto que evidentemente acusa ó perjurio ó falta de orden, cosas de las cuales no puedo responder, y que enervan la fuerza de cuanto afirme el señor Secretario.

Mirad otra prueba de las *irregularidades* que ha habido en este juicio, pues cuando falta una falsificación, aparece un perjurio. El señor Otoniel Suárez, Oficial Mayor del Tribunal y Secretario algunas veces, dice á folio 45 (Cuaderno 1º), cuando quisieron probar que yo había robado libros:.....“Esta convicción me nace de que apenas hubo entrado el doctor Triana á ejercer sus funciones como Magistrado, me pidió los Códigos Civil y Judicial; fui á buscarlos, y evidentemente no había ninguno de ellos, siendo así que el doctor Ramírez tenía todos los Códigos.”

Y á folio 80 (Cuaderno 2º) dice Suárez: “Es verdad que ni en la mesa del doctor Ramírez G. ni en todo el Tribunal, existían ni existen aún todos los Códigos y leyes nacionales, y los señores Magistrados tenían en uso algunos Códigos propios.....”

Qué opináis, venerandos Jueces? Si vosotros fuerais observadores, de este proceso habrías sacado muchas enseñanzas, y muchos verdaderos delitos para castigar; pero entiendo que no gustáis de esas puerilidades.....

El Presidente.—No puede el acusado sostener con hechos lo que afirma.

El Leo.—Admito la interpelación; ¿Resiste la réplica el señor Presidente?

El Presidente.—No se permite hablar acerca de eso.

El Leo.—Entonces siga, con vuestro permiso:

Y deteneos en esta consideración: ¿es admisible que el dicho de un Secretario que dice sí, valga más que el de un Magistrado que dice *no*? Pues mirad que al aceptar lo primero, haceis un gran invento, porque así no quedará el Poder Judicial bajo la mera garra del Gobierno, sino á disposición de los Secretarios, cosa verdaderamente singular, que no se sabe si ha de producir alarma ó risa.

La ley, la iniqua ley de trashumancia vendría á ser un inocente amago para los Magistrados, en presencia de estotro: de la facultad que queda á los Secretarios de atacar á sus superiores por medio de simples certificaciones ó copias.....especialmente en ocasiones como la presente, en que el Magistrado está léjos, y en que vienen documentos de una sección de la República agobiada por el mal.

Pudiera preguntaros también ¿dónde estaba, que no lo sé, ó qué polvo cubría la Ley que dispone que los Magistrados deben entregar al

(1) La Corte, por conducto del Magistrado doctor Pombo, adelante ya la investigación del caso, con la prueba que es menester para encausar.

Secretario sus proyectos de sentencia cuando, por su importancia y delicadeza, deban ser conocidos por aquellos únicamente, al menos mientras se discuten y aprueban ?

¿ Por qué es el Secretario y no los Magistrados restantes, el llamado á decir cuándo se presentó un proyecto de sentencia ?

Mirad, señores que estáis sembrando muchos errores, y aquellos vendrán, tarde ó temprano, á producir vuestra ruina ó á empeorar nuestra mal pergeñada legislación.

2.º No podeis mirarme como negligente en el despacho de los negocios que estaban á mi estudio, porque consta que era yo el empleado que más despachaba, que trabajaba día y noche, y que resolvía los negocios criminales que llegaban á mi mesa, á las 24 horas (folios 77, 82).

3.º Sabeis que los negocios civiles requieren para su despacho impulso de *parte* y suministros, especialmente de papel adecuado; y que no puede ni debe el Magistrado agitarlos ni armar un proceso que no corre de su cuenta.

Dejadme leer una carta que me escribió el señor Francisco Restrepo E. cuando supo que me acusaban demora en un juicio en que tiene parte, dice:

“Chapinero, 10 de Noviembre de 1896.

Señor doctor Enrique Ramírez.—Bogotá.

Apreciado señor y amigo:

He sabido que entre los cargos que hacen á usted ante la Corte Suprema, figura uno por demoras en el Juicio de la mina “Bella Unión,” habido entre Serapio Espinosa y yo.

Le dirijo esta carta manifestándole que aunque yo era el apelante en ese negocio, porque lo perdí en primera instancia, lo abandoné por completo; no sólo porque me separe de Ibagué hace cinco años, sino también porque había perdido todo interés por ese pleito; de modo que yo no suministraba papel para el negocio ni gestionaba de ningún modo.

Por tener que ausentarme de este lugar, le dejo á usted esta carta para que haga de ella el uso que á bien tenga.

De usted atento seguro servidor,

Francisco Restrepo E.”

4.º Sabeis, ó debeis saber, que ningún ciudadano me ha acusado por demoras de ninguna clase, y mucho menos en asuntos civiles.

Temblando deben estar todos los empleados judiciales de Colombia al considerar lo que podeis hacer conmigo, porque es seguro que en cada oficina hay negocios del *orden* civil demorados, por cualquier

motivo. Bien que á mí no me dolerá poder decir, cuando me condenéis por las supuestas demoras: *Ecce agnus qui tollit peccata omnium.*

5.º Hallareis probado que me ausenté frecuentemente de mi despacho, por motivos de licencia (fojas 79, 106), pues hace más de 3 años que retiré mi familia del Tolima; y á causa de que me tocaron inspecciones oculares muy delicadas y lejanas en los últimos tiempos (fojas 79, 75 106).

Mejor entenderéis eso si os enseño que yo hice renuncia irrevocable de mi empleo, y que definitivamente pensaba retirarme del Tolima; y si tomáis en cuenta que me reemplazaba un suplente, el señor Peláez, falto de conocimientos, que no despachaba nada (fojas 77, 79).

6.º Os habreis convencido, asimismo, de que cuando se clausuró el Tribunal por ignorancias que yo rechacé, cursaban varios proyectos de sentencia míos, en asuntos civiles, uno de ellos *de edad de 3 años*; y que era el Magistrado que había dado más al turno (fojas 79, etc.).

7.º Sabreis que mi pieza de despacho fue abierta y ocupada en ausencia mía, usando de la más *pura* clandestinidad, para acomodar en ella suplentes que ocuparan mi puesto sin avisármelo; y nadie puede responder que no desaparecieron papeles míos, y menos proyectos de sentencia. Lejos de eso, yo estoy cierto de que desaparecieron varios.

8.º Consta en las *actas de visita*, que mensualmente hacía al Tribunal el señor Secretario de Gobierno, que *no había demora alguna* apuntada, y esto un mes antes de cerrarse aquella oficina.

No hago alarde de las numerosas manifestaciones que figuran en los autos, acerca de mi manejo como Magistrado, manejo sin tacha en todo sentido; ni de las declaraciones de hombres que me conocen desde niño, y que me llaman incorruptible (fojas 190, 187, 219, 210, etc.).

Porque tened bien entendido y presente, que á mí no se me puede atacar como mal Magistrado, y además: corren en los autos muchos testimonios de los abogados del Distrito y de muchas honorables personas, en los cuales consta que fui, cuando menos, igual á mis colegas: varios me consideran superior en puntos de suma entidad.

El mismo Casabianca no pensó en mejorar cuando me aperreó, pues varios reemplazos primeros fueron echados por él y por la sanción pública.

Ahora, no obstante mi escaso deseo de defenderme, me tomo el derecho de discutir un poquito acerca de los términos de la ley que os servirá de base para condeuarme; y acerca de mi carácter de empleado público.

Dice el artículo 70 de la Ley 100, de 1892 :

“Definense como casos de mala conducta.....la demora por más de seis meses en el *pronunciamiento* de cualquier auto ó sentencia en negocio civil ó criminal, después de transcurrido el término legal correspondiente.”

Vengo á sosteneros que el artículo no comprende la demora que perseguís, aún habiéndola. Las sentencias definitivas hoy, á menos que se trate de un Tribunal unitario, tiene que ser obra de Salas plurales, para las cuales hay una ritualidad especial. Sostengo, pues, que ningún Magistrado puede *pronunciar* sentencia definitiva, porque ella es obra de todos los que componen la Sala.

Entonces pregunto : ¿ Quién *pronuncia* la sentencia definitiva ?

Ahí os traigo probado un caso (juicio de don Aparicio Rebolledo contra el Departamento, fojas 79, 106) en el cual presenté esqueleto de sentencia hace más de cuatro años, y eso mismo hace que entró al turno, ó al estudio de los otros Magistrados.

¿ Quién responde por ese retardo ?

Yo, Magistrado sustanciador, que debo proferir la sentencia ?

Nó, porque oportunamente presenté el proyecto para ella, y no podía *pronunciarla* solo.

¿ Los otros dos Magistrados ?

No lo sé : resolvió vosotros.

Para mí tengo que la Ley salió vana en esta vez, y que no alcanzó á comprender el caso que nos ocupa.

Y si os vais tras la esencia de esa Ley, porque “la letra mata y el espíritu *vivifica*,” os rompo la observación diciendos que es elemental el principio de hermenéutica que prescribe “no desatender el tenor literal de la Ley, so pretexto de consultar su espíritu.” Y más que pueda ampliarse en sentido odioso ó en sentido que perjudique.

—¿ Qué queda, por tanto, de esa Ley, me preguntareis, señores ?

La cosa más sencilla, os replicaré : no queda *nada*; y el resultado será el que corresponde á toda ley mal hecha : caerá en inevitable desuetud, hasta que se le proponga y sancione en términos completos, como los que ofrece acertadamente el Código Penal, (artículo 536):

“Los Magistrados y los Jueces que no despachen los negocios con la prontitud que prescriben las leyes; que no dicten los autos ó las sentencias dentro de los términos que las mismas leyes asignan... ó que de cualquier otro modo demoren la conclusión de los negocios civiles ó criminales, serán castigados, etc.”

Estos últimos sí son vocablos precisos é irrefutables, que abarcan *toda* negligencia y que pueden servir para quitar empleos en són de demoras; y hasta me parece bueno, sino estais muy ocupados, que propongais ese caso de mala conducta á las Cámaras, ampliando con-

venientemente el caso, y dando reglas para que no escape ninguna demora que pase de los seis meses.

Ahora va á la discusión mi carácter de empleado público. Entre la legión de errores y vacíos que se han notado en este proceso (1), descuella el de que no se registra en él copia del Decreto de nombramiento hecho en mí para la Magistratura que vais á quitarme.

¿Puede mirármese y puedo ser juzgado como empleado público sin esa constancia? Absolutamente no.

Lo que da ó imprime aquel carácter, es el Decreto de nombramiento y el ejercicio de funciones anexas al empleo. La diligencia de posesión ó su copia, es lo de ménos para acreditar aquel carácter, sea cual fuere el papel que pongais á jugar al empleado público.

No quiero hacer exposiciones abstractas ni de doctrina, porque eso no se aviene con mi desdén de hoy, y me contento con transcripciones legales que bastarán para vencer el ánimo más rebelde.

Hélas aquí;

Ley 147. "Art. 8.º El nombramiento y el posterior ejercicio de las funciones de Magistrado ó Juez hacen presumir de derecho la posesión, tanto para el efecto de estimar válidos los actos ejecutados por estos empleados, como para poder exigirles la responsabilidad á que haya lugar por la ejecución de los mismos actos."

¿Porqué no dice que la presunción cabe en el caso contrario? Porque la ley no prescinde en ninguno del Decreto fundamental, del Decreto de nombramiento.

Código Penal. "Art. 270. Las penas señaladas en este Código á los particulares por los delitos que cometan contra los empleados ó funcionarios públicos, se aplicarán aunque tales empleados etc, no estén legalmente posesionados de sus empleos".....

Id. "Art. 563. Las penas señaladas en este Código á los empleados ó funcionarios públicos por los delitos ó culpas que cometan, se aplicarán aunque ellos no hayan sido legalmente posesionados de sus empleos."

Código Político y Municipal. "Art. 288. De todo acto de posesión se dejará constancia en una diligencia que firmarán etc. Las irregularidades de la diligencia de posesión y aun la omisión de tal diligencia, no anulan los actos del empleado respectivo ni lo excusan de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones."

Es muy significativa, para quien quiera meditar algo, la perseverancia de nuestra legislación sobre allanar el caso en que falte la respectiva diligencia de posesión, y no decir cosa alguna para el en que

(1) Por ejemplo: no confiriéron traslado de los autos sino después de que el procesado lo advirtió; señalaron para celebrar el juicio, un día feriado; después de conceder una prueba y ejecutoriarse el auto respectivo, la negaron nuevamente etc. etc.

falte el Decreto de nombramiento: para mí es obvio que aquel silencio proviene de que sin ese nombramiento no cabe carácter público; que aquel vacío es inllenable.

No podeis en consecuencia, y por esa mera razón, condenarme en esta vez.

Del cargo por abandono del empleo, me defiendo así:

Teneis visto que tal abandono no fue voluntario, y que tuve para no ejercer mis funciones de Magistrado *impedimento legítimo*, de los que naturalmente computa el artículo 526 del Código Penal cuando estatuye:

“El funcionario ó empleado público que estando en posesión de un destino.....lo abandone,.....sin previa licencia del que deba darla; y el que, sin ella, deje de asistir á cumplir con sus deberes, ó no vuelva á desempeñarlos cumplida la licencia que habia obtenido, no estorbándosele ninguna enfermedad ú otro impedimento legítimo, sufrirá etc.”

Las amenazas, atropellos y asaltos de que fui víctima en Ibagué por parte oficial, legitiman mi larga ausencia del empleo, ante Dios y ante los hombres.

Verdad es, señores Magistrados, que no pedí licencia para separarme de mi destino; pero por una parte el Gobierno no quería abrir el Tribunal; y por otra, esa no podía ser salida para mí, dada mi fraca é irrevocable manera de ver las cosas; cierto también que no renuncié el empleo, pero eso era más inaceptable y desdorado todavía: semejantes remedios quedan fuera de toda consideración, y no pueden entrar en cálculos humanos, cuando se tropieza con hombres de mi calidad.

Pero sin necesidad de esas abrumadoras consideraciones, fijaos en esto: se clausuró el Tribunal en Enero de 1895, y así lo mantuvo el Gobierno hasta fines de Mayo, según entiendo; y cuando le vino en gracia abrirlo, no me lo comunicaron ni podía yo adivinarlo. Entiendo además que tuvo cuidado de ocultármelo, á tiempo que subrepticamente reclutaba un nuevo Magistrado, y cazaba suplentes por el Norte del Tolima.

Y fijaos en esta pequeñez: el Decreto por medio del cual se mandaban reanudar las tareas del Tribunal y que señalaba el día 20 de Mayo para eso, fue publicado el 24 del mismo mes, esto es: muchos días después de dictado y de que hubiera empezado á regir.....

Y es la única prueba que han exhibido para establecer que sí me llamaron al Despacho!.....Y no han podido mostrar ni una nota, ni un telegrama, ni un recado, pues antes bien consta en el proceso que no me llamaron en ninguna forma.

Y mirad! Si me absolvéis y no me siento yo colmado de garantías, insisto en no hacer renuncia de mi empleo, y en no pedir licencia, y en no ocupar mi puesto: tan cierto así estoy de haber cumplido mi deber.

Pero no me absolvais, porque esa absolución implica que reprobais lo hecho por el Gobernador Casabianca y sus agentes.

Sin embargo, pensadlo bien: quién sabe si condenándome dareis inverecunda bofetada en el rostro de la Justicia, y refrescareis la memoria de aquella sentencia que dio libre á Barrabás, sin que obre aquí, como en tiempo de Pilatos, la atenuación consiguiente á los clamores populares.

Principio de réplica al señor Procurador.

En el plan de la defensa que traía preparada no figura el señor Fiscal de la Corte; y yo venía mirándolo como sagrado, ó cuando menos como empleado que no debía caer al golpe de mis palabras; pero ha sido tan insistente en acusar, en lucir vanas laboriosidades, y, en tentar los vados de la adulación, que me detengo á replicarle algo y á combatir algunos de los razonamientos que ha hecho para incriminarme.

Estadme atento y quieto, señor Procurador.

Quereis comparar el ataque de que fui víctima en Ibagué, con el que padeció don Carlos Holguín cuando iba á entrar al Senado de la República, como Presidente de aquel Cuerpo; y terminais diciendo que él tuvo valor bastante para afrontar los ataques y ocupó su puesto, y yo no.

El caso no es igual ni siquiera semejante. Al doctor Holguín lo perseguía el pueblo sobre el cargo indebido de ladrón; á mí me perseguía el Gobierno del Tolima, porque le dije ladrón! Aquél tenía en el Palacio de San Carlos á su cuñado, que le debía su alto empleo; yo contaba en la Gobernación de Ibagué con los mismos autores del ataque. Al doctor Holguín lo defendían guardias dobles cuando se dirigía al Capitolio; á mí se me iban de frente las bayonetas, que perforaron las cerraduras de mi habitación. El ataque al doctor Holguín tuvo lugar en pleno día; para atacarme á mí esperaron á que las sombras de la media noche, compañeras del delito, estuvieran extendidas. El doctor Holguín, acusado por una sanción irritada é inmensa necesitaba ir al Senado para que ella lo respetara debidamente; yo no había menester tal sacrificio, pues siempre he respirado libremente en las atmósferas del bien. En Bogotá se cuenta con sanción protectora alta y baja, en Ibagué la sana sanción no podía funcionar porque la tenían fugitiva.

Otro ejemplo os traigo yo, más aplicable á mi caso, aunque tampoco le ignala: es un caso vuestro, señor Procurador, que exigís de mí el corazón de Bayardo, siendo así que estuvisteis rezagado en los zótanos del miedo.

Os contaré, señores Magistrados, que el doctor Gabrien Rosas ejercía un empleo público en el Municipio del Guamo, por allá en 1875; y no bajo Administración tan peligrosa como la de ahora: *cuando más como la que erigió la Culebra de Ambalema*; pero el gobierno fundado por el General Casabianca es ventajoso sucesor de esa Culebra.

Pues ni aquélla, repito, puede semejarse á mi *cencerrada*. Al doctor Rosas lo persiguieron é incomodaron en són de burla, por una burla que creyeron había infirido á niña muy apreciable del Municipio del Guamo; y apesar de que ni le gritaron *mueras* ni le rompieron la casa, al mero ruido de cachos y de pailas viejas salió huyendo con medroso ademán, y dejando el empleo en abandono.

A pesar de que la vida del doctor Rosas—vida de mozo sin prole—valía siete veces que la mía, porque soy genitor de siete hijos perfectamente bien constituídos, los cuales han menester del arrimo de su padre.

Alguien me dice que el señor Procurador estaba recién casado, pero los cánticos dulces y los delgados placeres propios de la Luna de miel, no alcanzan á competir con las fruiciones del alma que se arrulla al vaivén de la copa del hijito que se duerme!.....

Ah! y aun habiendo sido infimo el ataque hecho al Procurador siempre se cosechó una desgracia, y no pequeña: recordad, valiente competidor, que Ricardo Neira dio muerte á Aquilino Arciniegas, vuestro presunto cuñado, á causa de aquella *serenata*....(1)

Esto que digo á mi ferviente acusador, no es movimientos de enojo; y ni quiero con ello prender en su corazón el fuego del agravio. Es que mortifica á un hombre que, como yo, no ha tenido con el miedo generales, eso de que venga á tacharlo otro tan fuerte como él en fugas.

No obstante que la Defensa ha formado famosísimo plenario, dice el acusador oficial que no se le probado jurídicamente nada en mi favor; ni que el ataque fue dirigido desde la Gobernación, ni que las certificaciones con que me atacan por demoras son falsas é inaceptables (2) y que no tuve impedimento para ocupar mi puesto de Magistrado.

Si no tuviera certeza de que el señor Procurador es laborioso y de que vive aquí en la tierra, tendría que pensar: ó que no había leído el expediente ó que cayó de Saturno.

Todo lo que he sostenido en mi primer alegato está probado, y tal es esa afirmación que en un pasaje citado donde el señor Presidente soñó encontrar inexactitud, brilló la verdad con luz que lo deslumbraba.

(1) Este fue el eslabón primero de una cadena de desgracias. Neira murió en Ambalema, asesinado por N. Fernández; éste, por M. Neira, hermano de Ricardo..... quiera Dios que en el amigo Maximiliano no se cumplan las palabras de San Mateo "Con la vara que mides serás medido." (Capítulo VII V. 2.)

(2) Los Secretarios no pueden certificar acerca de lo que consta en los procesos.

Es cierto que no todos los interrogarios salieron conforme yo suponía, aunque ninguno salió mal; pero eso era irremediable yá porque la Corte me negó muchas pruebas, usando el prurito de que eran inconducentes; yá porque hubo tímidos testigos del Tolima que no dijeron la verdad ó la embozaron.

Lo último no tiene nada de raro como vais á verlo.

El testigo Carlos Bravo, joven estudiante que me ayudó á recoger los restos de las ventanas rotas en Ibagué, y á quien hice declarar aquí y ante la Corte, dijo la verdad en su exposición; mas como de ella resultara bien para mí y mal para la trinca oficial perseguidora, el joven Bravo fue exitado por conducto del General A. Tribín para que escribiera dos cartas: una á Casabianca pidiéndole perdón, otra á la Corte *retirando* la declaración jurada; que si no hacía aquello le iría pésimamente.

Bravo rechazó aquel sistema corruptor, como niño honrado que es; y ¿podréis adivinar que le pasó?

Pues inmediatamente hicieron que el Gobierno del Tolima lo privara del beneficio de una beca que se le había otorgado para que terminara aquí su carrera, beca que se le concedió porque era conocido como uno de los mejores estudiantes del Tolima por su conducta, aplicación y capacidades.

Y le quitaron la beca sin otro motivo que el apuntado, pues el Decreto que sobre el caso dictó el misero General Aparicio, viene seco y sin razón que palle aquella infame venganza.

Si esto hicieron con un testigo que vive en Bogotá ¿qué no harán con los que viven allá en las regiones de la Maldad?

Otro caso.

El General Casabianca no pudo funcionar en la Corte de Berlín, ignora si por cuestiones de piel, ó por falta absoluta de competencia, ó por que yá había recibido y guardado \$ 20,520 en pago de su misión; quién sabe!

Como quisiera yo comprobar todas esas cosas, ora para hacer conocer á mi hombre, ora para gestionar en el sentido de que esa suma volviera á la Tesorería, como lo dispone el Código Fiscal, me dirigí á la mencionada Tesorería pidiendo datos sobre el caso; y después de muchísimos sesgos menudos me negaron el informe, con este decreto, al cabo de 40 días:

“Devuélvase el anterior memorial al solicitante para que exprese el carácter con que pide los datos del Memorial anterior.

G. Acevedo.”

Me parece que las repeticiones que se encuentran en tan diminuta resolución, tienden á probar que no era pereza lo que influía en la negativa.

Si el Tesorero evade tímidamente la cosa más sencilla, como es decir qué sumas salen de su oficina ¡qué quereis que hagan en Ibagué, cubil del señor General!

— Fuime entonces al señor Ministro de Relaciones Exteriores con un memorial muy explícito, pidiéndole certificado sobre lo mismo, y sobre si el General había devuelto alguna suma de dinero á la Tesorería por cuenta de su misión diplomática, y

“2.º Sobre si fue recibido en la Corte de Alemania, y cuánto tiempo estuvo en Berlín desempeñando su encargo.”

Resolvieron contentarme con trascribir la nota siguiente, dirigida á la Tesorería en momentos en que yo los fastidiaba pidiendo el nombre de la suma que habian dado á Casabianca:

“Señor Tesorero General de la República.—Presente.

En vista de su nota de 14 de los corrientes (Septiembre), número 545, debo decir á usted que la cuenta del señor General Casabianca como Ministro diplomático en 1893 y 1894, está saldada por haber devengado por sueldos y viáticos la misma (sic) cantidad que se le anticipó.—De Usted etc.—*Jorge Holguín.*”

¡Imposible que yo me conformara con eso!

Repliqué, en consecuencia:

.... “No satisface ni á mí ni al nombre del General Casabianca el modo como se ha despachado mi memorial de 13 de Octubre que antecede.

Deseo y pido que se diga algo en relación con el número 2º de ese memorial, y que todo venga en forma de *certificación* suscrito por Su Señoría.

Su Señoría habrá de saber que yá tenía yo conocimiento de la nota con que quiere despacharme, porque me la enseñaron en la Tesorería, donde me están negando también datos que he pedido sobre el negocio que ahora me ocupa.

Considero que toda negativa ó evasión en esta importante ocurrencia, es perjudicial; y por eso me permito rogar que se me suministren los datos pedidos, con precisión y por extenso. Y á la mayor brevedad también, porque tengo ante la Corte negocio que se relaciona con éste, el cual se halla próximo á su fin.”

En una de las varias ocasiones en que fui al Ministerio á inquirir el estado del asunto, le dije al Subsecretario, doctor Antonio Gómez Restrepo, del modo más categorico: “lo que pido es de mucha importancia para el mismo General Casabianca, porque tengo propósito firme de hacerle, ante la Corte de Justicia, el cargo de que debe y no ha devuelto el dinero que se le dió para ir á Berlín. Ustedes pueden defenderlo, si tienen con qué: no me esquiven documento alguno.”

Nada valió! La Señoría de don Jorge Holguín se me vino con esta primorosa exposición, la cual debo trascribir para que tenga larga vida y para justificación de mis planes:

“El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, en vista del precedente memorial, expone:

“Teniendo por la Constitución el Presidente de la República la facultad de dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Potencias y Soberanos, y de *nombrar libremente* y recibir los Agentes respectivos ;

Siendo por su naturaleza de carácter reservado las instrucciones que el Poder Ejecutivo tenga á bien comunicar á los Representantes de la República en orden al desempeño de sus misiones respectivas ;

Habiéndose dado cuenta al Congreso en el informe de Relaciones Exteriores presentado en las sesiones del año de 1894, página V del desempeño de la misión de Colombia, en estos términos: La Legación en Alemania, que funcionó durante algunos meses á cargo del señor General Manuel Casabianca, cesó al principio de este año ; y

Habiéndose dado informe á la Tesorería General, de hallarse saldada la cuenta del mencionado señor General Casabianca como Ministro diplomático en 1893 y 1894,

El Ministro de Relaciones Exteriores considera que los datos de que acaba de hablarse satisfacen plenamente al cuestionario contenido en dicho memorial y en el anterior suscrito por el postulante, y que por tanto sería inconducente é inmotivado entrar en más explicaciones.”

Os habreis quedado todos, como me quedé yo, á la Luna de Valencia en lo que se queria saber, esto es: sobre si Casabianca fue recibido en la Corte de Guillermo II, y cuánto tiempo la honró, y qué cosa hizo.

Ahora bien, señor Procurador:

Si un hombre opulento, con recientes millaresea de General, residente lejos de Ibagué, Ministro etc, no me dijo la verdad ¿qué harán los presitos del Tolima ?

¿A qué otros ejemplos, consideraciones y argumentos que los acotados, para descubrir que en mi casa la justificación no es sencilla ?

(Hasta aquí alcanzaron las audiencias públicas. Lo que sigue no pudo decirlo el procesado ; pero se inserta porque lo tenia preparado para finalizar su 2º alegato).

Nobstante que el señor Presidente en las discusiones verbales que indebidamente ha sostenido aquí conmigo, quiso acallarme cuando hablé de la cosa pública y de algunos sirvientes suyos ; á pesar de eso, repito, vuelvo al trabajo de decir otras palabras en contestación á lo que se zafó al señor Procurador al tratar de aquel sistema, y al pretender un ensayo de defensa á favor del General Casabianca. Nuevamente declaro que no le hurtaré el cuerpo á ninguna discusión, quien quiera que me la provoque.

La Regeneración, conturbada como está porque se desengarzó del plan que le dio vida, no vuelve á engranar á la seca voz de los empleados que ella paga: el *levántate Lázaro!* es huero mandato, cuando no trae aliento divino..... Y las cosas que no tienen más peso que el

peso brutal del plomo, ni más *largueza* que la que alcanzan los mame-lucos en fila, no pueden ir muy lejos ni lucir por su longevidad.....

Con solo manifestar que este sistema fue reputado perdido y nefasto por su mismo padre, creo decirlo todo. Os repito que el doctor Núñez, convencido del fracaso, quiso refugiarse en La Trapa y hasta volver á Palacio, para ver de salvar algo siquiera, venciendo su anti-patía por la reasunción del mando.

Ahora, señor Fiscal, os revelo el tercer alarido que dio aquel ilustre Desengañado, sin poder contar los que exhalaría en la callada noche, para que se los tragara el mar. . . . Y con eso declaro terminado el asunto que imprudentemente habeis movido ante mí, en desgraciada ocasión.

Sabed, si lo ignorais, que el doctor Núñez era persistente enemigo del parlamentarismo, y que por eso y por algo más, gestionaba en el sentido de que no se tratara de elecciones ni se expidiera la Ley del ramo, cuando se reunió el Consejo de Delegatarios. El General Marcelliano Vélez, celoso por los fueros de la República, se opuso enérgicamente á la idea, como Gobernador de Antioquia, y decidió no dejarla realizar. El doctor Núñez entonces, lleno de amargura y de despecho tal vez, resolvió abandonar la Presidencia y condenarse á voluntario destierro.

Fuera de que mi palabra no puede ser sospechosa para nadie, tengo cartas de otros personajes (el señor Caro uno de ellos) que confirman mis asertos.

Pues bien: siendo como era natural que el doctor Núñez quedara hondamente resentido con el General Vélez, que en tan pronto se rebelaba contra aquella alta y soberana voluntad, á pesar de tan grave incidente, lo designó para sucederle en el mando de la República, apenas se ofreció la ocasión..... porque es incuestionable que la Vicepresidencia del General Vélez fué lanzada por el mismísimo Jefe titular del Estado. (También tengo papeles decisivos sobre esto).

¿Qué significa lo dicho?

Que el doctor Núñez quería salvar algo del naufragio inminente, y resolvió entregar al enemigo más conspicuo de su sistema, al General Vélez, la dirección de los negocios públicos..... No hay para qué ahondar las consideraciones y consecuencias que de aquí surgen.....

Fui ferviente enemigo de la candidatura del General Vélez; fui quizá el más decidido y adelantado en aquella lid eleccionaria; por consiguiente, la alabanza que esta recortada narración discierne al Caudillo antioqueño como gran repúblico y ciudadano de entereza, no es movimiento de afecto á él, sino un natural pago de amor á la Justicia y á la Verdad.

Ahora habeis de permitirme el sepelio de la razón que teneis para considerar *bueno* al General Casabianca, fundándola en que "el señor Caro, intachable gobernante, lo tiene á su servicio".

Nada habeis dicho con eso y rechazo perentoriamente el argumento: Casabianca fue, después de que regresó de Europa admitido al ser-

vicio, porque eran de angustia los momentos en que se presentó ; el señor Caro, por otra parte, conoce muy poco los hombres y parece que no se ocupa mucho de estudiarlos; además, el argumento es de tal suerte atrevido y falso, que con él lavaríais á todos los empleados de hoy, operación verdaderamente peregrina é imposible.

Como yo sé que no se han profesado afecto sincero (y no tengo para qué probarlo ahora), os diré que á ellos, más bien que vuestro motivo, los unen algunas ambiciosas aspiraciones, y la aversión que sienten por el Partido Conservador, que no los apoya ni los quiere...

Pero ahora sí acepto la amonestación presidencial que se me hizo para que no rebullera la política.....y callo.

Vos también, doctor Rosas, guardad para el propio colete vuestro optimismo regenerante; y guardaos, sobre todo, de abrillantar personajes políticos de hoy, estregando á los unos con los otros: esa operación será inepta.....

Me observa mi contendor que la Corte tiene ya afectada la práctica de que la *diligencia de posesión* es suficiente para juzgar á un individuo como empleado público, en respuesta á que yo sostengo que es el Decreto de nombramiento el que imprime carácter oficial.

Conozco mucho aquella pifia judicial de los señores Magistrados ; pero como no tengo la culpa del yerro, y como no creo que el error plante aquí sus reales tercamente, en términos que jamás se corrija, me impongo la tarea de agregar á mis primeros argumentos, lo siguiente:

Es empleado público el individuo á quien destina el Gobierno al servicio de la Nación : esto lo contiene bien el simple sentido común ; por tanto, de esa entidad ó de ese Gobierno debe emanar la autorización, el permiso, *el decreto* que confiera capacidad para obrar oficialmente. Un tris de cuidado que pongais á mis palabras, os hará revolver el principio que tiene sentado la Corte: vengo á desatar alguna de las fuentes de males que surgen de la doctrina que ella sustenta :

Así el Presidente de la República, como los Gobernadores, Prefectos etc, pueden tomar posesión de sus empleos ante dos testigos (artículos 290, 294, 295, 297 Código Político y Municipal). Pues bien : un hombre cualquiera, más ó menos prestigioso, se presenta á dos ciudadanos, y para ejercer el empleo X toma ante ellos posesión y ejerce funciones públicas.

Resulta luego que ese Tal es un fingido empleado : ¿ cómo lo juzgaremos ?

Yo, como reo que usurpó funciones ó se arrogó las que no tenía, fundándome en que no era empleado hábil ; vosotros, lo miraríais como empleado público, una vez que había una diligencia de posesión acreditando aquel carácter; y aunque no hubiera esa diligencia, ya ha-

beis aprendido que eso no es menester porque la ley dice que *puede faltar dicha diligencia*.....

Y como la consideración debe ser amplia y correlativa, resultaría también *legítimo* todo acto ejecutado por aquellos *oficiantes*.....

Gran precedente! En tan bello caso legalizarías también todo lo hecho por el rebelde, el intruso ó el filibustero, á causa de que se posesionó ó no del empleo; y con motivo de que ejerció funciones, *vervi-gracia* las de *expropiar* bienes ajenos, ó encabezar un saqueo.....

.....
No he negado que fui empleado público, como lo insinúa el señor Procurador, ni lo niego, aunque no sea mucha la honra para mí: simplemente he dicho que la comprobación de que soy empleado es indispensable en el juicio, porque no podeis suponerla, ni fingirla, ni darla por establecida con un solo signo: las prescripciones de la ley son garantías para todos, y pretermitir una sola de ellas, es robar derechos adquiridos.

Cuando era yo empleado judicial deduje y practiqué un sencillo principio, que quiero enseñaros: "la moralidad del Juez consiste en aplicar estrictamente la ley."

En lo de las demoras solo me cabe agregar que me estais persiguiendo con certificaciones y copias, indebidas aquéllas y éstas falsas. Fuera de cuanto dejo dicho en habitud con este cargo, fijaos en que no hay prueba de que se hubiera suministrado papel para despachar, prueba proveniente de las partes ó de certificación arreglada á la ley procedimental.

Todo esto que dejo dicho en relación con los puntos jurídicos de mi defensa, se dirige á un fin que no es el de alcanzar mi absolucíon; tenedlo bien presente: al! si me absolvierais, me ataríais de pies y manos por medio de alguna blandura de mi corazón, y quedarían sin castigo social muchas faltas, y remitidos algunos deslices vuestros, sin que la absolucíon me aprovechara en lo mínimo.

He hablado algo en Derecho, porque sería en verdad extraño que pasara yo como lego en la materia, después de haber alcanzado alguna fama como Magistrado; y porque sería injurioso tanto desdén en causa propia.

Quiero concluir, pero ha de ser con una postrera explicación que envuelve tambien réplica al señor Presidente.

Decíme, señor, que gasto muchas personalidades en mi alegato; y os sobra motivo para decirlo.

Mas debeis recordar que yo inicié mi Defensa, manifestando que la empeñaba por aprovechar la coyuntura del juicio, á efecto de tomar para desollarlos algunos personajes políticos como, á mi juicio, ha sucedido; y debeis no olvidar que en un escrito que os presenté pidiendo

que revocarais el auto de proceder, dije:.....“Mirad que quedo en el lance ineludible de entrar á probar hechos penosísimos contra los que me han perseguido.”

Me causa mucha extrañeza que después de propinarme hiel, os quedeis aguardando ósculos de agradecimiento.

Además, en esta causa no hacen juego contra mí sino las personalidades y la política menuda; y no podía yo levantar de ese campo cuestiones que venían con vuelo recortado por el fango.

No es tanto, tampoco, lo que se ha trabajado en asuntos de mera personalidad. A muchos sujetos dejo apenas aludidos, á otros los dejo intactos, por no causar hastío; y porque, á imitación del viandante de Constantinopla, no quiero arrojar el *canto* que llevo en la mano, en previsión de que si me presento inerme, se me aboquen de una vez todos los perros.

Señores Magistrados.

ENRIQUE RAMIREZ G.

Bogotá, 12 de Noviembre de 1896.



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

Esta es parte de la relación de delitos que ofrecí al final de la página 23.

En los albores de la Regeneración pidió Casabianca á don Felipe Angulo una fuerte cantidad de sal, 80,000 @ quizá, para sustentar al Tolima, escaso de ese artículo. Varios amigos, entre ellos don Jesús Cuervo que conocía bien la especulación, quisieron entrar en agencias administrativas; pero el General no aceptó como á lateres en ese negocio, más que á los de su casa y á él mismo, y todo emolumento fue para ellos en camandita. Y el expendio de esa mal habida sal, cuyo centro estaba en Purificación, rebotaba hasta Honda, río abajo, con pasaporte del Jefe y en su provecho.

Hasta Honda, sí señores, lugar de la procedencia de esa sal, en parte, volvía la mercancía en pos de rápido mercado.

Al General L. Restrepo, liberal caracterizado, le sacaron de su hacienda de *Las Animas*, jurisdicción de Baraya, por orden del señor General, sus mejores ganados, para venderlos en Prado. Cuando llegaron al referido Municipio los semovientes, encontraron allí un rematador—á Daniel Gómez—enviado desde Honda, estancia del mandarín, á que rematara aquellos ganados en compañía.

Hubo un incidente celebrisimo: Gómez, que no era de mansas aspiraciones, tomó para sí la mejor parte. El hecho exasperó al usurero gobernante, y entendemos que por eso aplicó unos *platazos* á su corrematador, circunstancia que lo hizo publicar el hecho.

El ganado, que era de superior calidad, dice que fue rematado á \$ 5. Por cualquier motivo hubo, según buenos informes, un exceso de alambre correspondiente al telegrafo del Quindío, alambre que se consideró innecesario ó que fue mirado como sobrante para la línea á Cartago. El General lo hizo recoger para sí, y lo destinó á unos cercos en el "Llano de Combeima," hacienda suya.

A tiempo en que se efectuaba aquel aprovechamiento, desperdicio telegráfico, ocurrióle también al especulador mandar parte del Batallón estacionado en Ibagué (parece que era el 11 de Sucre) á que le tirara una acequia que debía conducirle agua al referido "Llano de Combeima."

Yo lo ví, y conmigo más de mil personas que por allí transitaban.

Es fama que para su finca de "La Yuca," enviaba frecuentemente presidiarios, á que le prestaran servicios agrícolas; y á veces se le veía afanado ante el Tribunal en solicitud de pronto despacho sobre rebajas de pena, á causa de arreglos que hacía con los agraciados para que fueran á trabajar á su finca, pagándoles ó nó.

Con motivo (asi llegó á manifestarlo) de que en la casa congeniaban muy bien con los presidiarios, el General mantenía *asistentes* del gremio en ella: el caso fue muy conocido porque algún Magistrado quiso adelantar un sumario contra los que tenían al presidio en trabajos particulares (que no eran pocos), y el sumario como que se perdió.

Ningún denunciante de minas se atrevía á presentarse á la Gobernación sin asignar á su Jefe alguna dotación de derechos, pues que si así no lo hacía, juzgaba instintivamente que el denunciante no correría con ventaja. El General aceptaba aquello como acto de adhesión ineludible, y se quedaba dueño de los derechos forzadamente ofrecidos; y en seguida hacía negocio con ellos ¡y qué negocios!..... Uno solo de ellos, la venta de su parte en la mina de "La Plata" en el momento que se la regalaron, le valió \$ 10.000, según datos aproximados.

Con la grave circunstancia de que no procedían las regalías de afecto personal ni oficial, sino de especulación ó cálculo que hacían los súbditos, atentos á que no se paralizara el denunciante.

A propósito de minas, el Alcalde de Miraflores recibió un día orden apremiante de Casabianca para que le mandara á José M. Velásquez, de cualquier modo y á toda costa, "porque era egoísta, vago y hasta antioqueño."

Traidoramente le fue remitido el *criminal*, que á la sazón, pues ha sido gran trabajador, se ocupaba en recios trabajos agrícolas; y cuando estuvo en Ibagué, fue arrestado en una pieza particular y gravemente amenazado, hasta que firmó una escritura de venta de unos derechos, de minas que ya había vendido á otro por su palabra.

Al extender la escritura ofrecieron dejar á Velásquez unos derechos de los mismos suyos, y no parecieron.....

No quiero entrar en asuntos menudos, porque queda muy largo mi relato, y porque no es preciso hablar de ratonías, cuando se puede hablar de hechos sustanciosos á porrillo. ¡Para qué contar que se hurto de la Gobernación una prensa de copiar y el Diccionario de la Academia, última edición? Y eso que la *llevada* de este Libro, solo acusa delito de tomar lo ajeno, pues no creemos que aquel hombre literato cultive relaciones con el Diccionario, ni con objeto que huela á sabiduría.

Desdeño, pues, asuntos pequeños, y sigo con mi *cacharro* adelante.

Construía el General una casa en Ibagué, y como pudo entender, por la merma de su popularidad, que allí no debía vivir, resolvió venderla; mas como nadie se la compraba, decretó negociarla con el Departamento, de cualquier modo. Ingenió un plan de campaña para el caso, y se decidió por separarse unos momentos de la Gobernación, porque el señor Secretario de Gobierno asumiera el mando y por celebrar el negocio entre el nuevo Gobernador y el saliente.

Se verificó el contrato, hubo reasunción de mando, y ¡qué bonito!.....

A vosotros qué os parece, señores Magistrados, ¿será digno de...
Jama?

Pero entre las cosas y materiales que había acumulado en aquel proyecto de casa, la cual vendió por \$ 6.000 largos, materiales trasladados en parte y según los signos, del campo del Panóptico, edificio

que se construye en Ibagué, figuraba una gran biga, que ni aun servía para la casa.

Quereis creerlo ?

La separó del negocio para vendérsela al Gobierno que podía necesitarla en la construcción del "Colegio de San Simón"; y por \$ 16, entregó el palo sin rebozo.

Así percató uno por qué no quería Casabianca que se instruyera un proceso en la Gobernación, por hurto de materiales del Panóptico, proceso que signió adelante por la insistencia inquebrantable del señor Secretario, á despecho del señor Gobernador.

Existe un cargo más grave, sin duda, que los que traigo contados; pero de tal naturaleza es grave y odioso, que no me atrevo á referirlo con detalles, pues si no merece el responsable consideración alguna, sí la tributamos á su inocente familia y á la sociedad. Si algún curioso quiere hacerse á datos concretos sobre eso que no me atrevo á relatar, puede leer el número 32 de *El Foro*, correspondiente al 11 de Octubre de 1869, periódico muy interesante que redactaban los señores Manuel J. Angarita y Manuel I. de Narváez, en aquel año (1).

Es una vista Fiscal puesta en un sumario que se instruyó en Chapparral, por delito nefando, sumario que se perdió en tiempo en que gobernaba en el Tolima el doctor Domingo Caicedo J.; pero este delito no es el mismo acerca del cual he prometido silencio.....

El Ferrocarril de *La Dorada* debía pagar al Tesoro tolimense, cinco centavos por cada carga de mercancías que se introdujera del extranjero. La compañía tuvo un grandísimo atraso ó no llegó á pagar nada, y entonces aprovechó aquella circunstancia Casabianca para dotar á un General en receso.

En vez de mandar cobrar lo que se debía al Departamento, por medio de una nota apremiante, diputó al referido General para que fuera á hacer la suma respectiva, dándole el 10 % de lo que quedara á deber la Compañía; pero á fin de que resultara bastante, autorizó para que ofreciera á aquélla que la próxima Asamblea condonaría lo que se liquidara como débito, y así sucedió. De suerte y modo que el único fin de aquellas *finanzas* era regalar los dineros del pueblo, contra todo elemental principio de justicia y administración. La liquidación pasó de \$ 40.000.

Pensó Casabianca en fundar una casa de Ensayo, en tiempo en que hubo fiebre minera y en se creyó que el establecimiento podía servir para algo; y pensó también ó le hicieron pensar que debía haber en el Colegio de San Simón un Gabinete de Química.

Era sencillo y conveniente creer que con buenas facturas y notas despacharan lo preciso para el caso por medio de comisionistas honra-

(1) Cuando acusen al doctor Ramírez G. como calumniador, saldrán los documentos y testigos que han de confirmar sus asertos.

dos y entendidos. Pero él creyó conveniente enviar comisionado especial, aunque naturalmente muy Caro, y despachó al señor Mirtiliano Sicard, á quien dio también el encargo de traer y montar un puente sobre el río "Prado," y unas barcas para el "Saldaña." La casa de Ensayo no sirve ni para colocar un baño de regadera; el puente quedó incompleto; las barcas se fueron al fondo del río, sin que hubieran funcionado siquiera una hora; al Gabinete no ha entrado nadie; y el valor pagado fue de \$ 60.005.

El desgobierno existente en el Tolima, sobre todo en cuanto á asuntos fiscales, produjo inercia en el contratista, y las autoridades nada agitaban. Vino la Administración Camacho, y se trató de remediar el mal, promoviendo el cumplimiento de los contratos ó la indemnización correspondiente. Después de algunas liquidaciones y convenios, se sujetó la resolución final á lo que resolvieran dos peritos, Ingenieros hábiles (Julio Borrero y Leopoldo Villa), quienes condenaron al contratista á devolver una fuerte suma.

Este se apareció á Camacho á pedirle favor, fundado en que su alcance provenía especialmente de que con el dinero que recibió había tenido que traer varios efectos para Casabianca, y que en prueba de eso aún tenía en la casa algunos bultos de aquel sujeto. . . . El señor Sicard murió; pero Camacho está vivo. . . .

Hubo en estos contratos, además, alguna festinada aprobación de cuentas hechas por Casabianca y su consabido Secretario, y cancelación de fianzas autorizada por el fiador mismo, como Secretario de Hacienda. (?)

En un valioso contrato que celebró el Gobierno con el señor Jesús Cuervo, sobre construcción de una casa para Colegio de señoritas, como éste se *colgara* en el cumplimiento del negocio, Casabianca le hizo *encimar* \$ 15.000, (había Cuervo recibido \$ 33,995); y como ni así cumpliera el contratista, la Asamblea última expedía una Ordenanza que mandaba se recibiera lo hecho por Cuervo, en razón de \$ 25.000, cosa que el mismo contratista aceptaba.

Muy bien!

Pero apenas aprobada en 2º debate aquella ley reparadora, se apareció el Pacificador al Tolima é hizo que inmediatamente se suspendiera la sobredicha Ordenanza, y se sancionara una en que se declara recibida á satisfacción la casa, y á Cuervo á paz y salvo con el Tesoro.

Considero que el mal edificio materia de estos negocios, vale á revienta-cinchas \$ 15,000: ha costado mucho más del doble, en virtud de la impunidad que en ese género de asuntos se ha entronizado á la sombra del mandarín, y de su fatídica intervención en asuntos en que haya *tanteo* de dinero.

Puede suceder también que Casabianca se sienta férreamente ligado á Cuervo, por complicidad en el espeluznante crimen á que antes me referí, y acerca del cual da rayo de luz *El Foro* de Angarita y Narváez.

Me fatigo con estas naturales andanzas del General, y les pongo fin sin tocar con las compras que á manera de contribución forzosa, quiso hacer en la última guerra; y sin balancear la cuenta de los gastos que le ocurrieron y sumas excesivas que recibió, cierro este cuadro con una nota que produce enfermedad.

El número 459 de *Las Noticias* de Maracaibo, correspondiente al 2 de Marzo de 1892, trajo un ferviente reclamo de varios amigos de la señora Nicomedes Bersares madre del General Casabianca, dirigido á su Redactor señor Pablo A. Vélez, pidiéndole un socorro para ella; y no lo mandó.

¡ Séllese los labios, pues no se necesita más proceso!.....

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial



LA JUSTICIA

Por estar convencidos de que la Corte Suprema de Justicia ha formado y á el intento de no prestarnos oídos, no queremos ni siquiera apelar de la resolución que dictó últimamente en el sentido de privarnos del derecho de defensa al doctor Enrique Ramírez G. y á nosotros, que teníamos el carácter de defensor en esta célebre causa. En la audiencia del día 12 de los corrientes tuvo la palabra por segunda vez el señor Agente del Ministerio público, é hizo uso de este derecho por todo el tiempo que le fue necesario, sin que á los Magistrados se les ocurriera señalarle tarifa de horas y minutos. Mas no sucedió lo mismo con la defensa; porque tan pronto dieron las cuatro de la tarde, cuando el señor Presidente de la Corte, estando el doctor Ramírez con la palabra, tocó la campanilla y dijo que estaba terminada la audiencia. Nosotros entonces, en calidad de defensor, le manifestámos que el acusado no había aún terminado y que por tanto se le dejara la palabra en la próxima audiencia. A observación tan justa, el Presidente de la Corte replicó con un *ahí veremos*, como si se tratara de cualquier insignificante negocio.

Nosotros le hicimos presente que los Magistrados y los Jueces estaban en la obligación de dar la razón de su dicho, y que eso de *ahí veremos* no era en modo alguno argumento plausible; mucho menos cuando la ley es clara y terminante á este respecto, conforme se colige del artículo 206 del Código de Organización Judicial, que dice: "Los Magistrados y los jueces no usarán nunca de autos oscuros, ambiguos ó dudosos, sino que expresarán siempre con claridad y precisión lo que resuelvan y sus fundamentos." Un *ahí veremos* no es respuesta legal.

Y ahora, ¿en qué derecho se funda el señor Presidente de la Corte para no conceder otra audiencia en este proceso contra el doctor Ramírez? Este señor estaba en uso de la palabra, el defensor no había hablado en la sesión del día doce y el señor Agente del Ministerio público había hecho ya uso por dos veces de la obligación sistemática de acusar al doctor Ramírez; luego era lógico y legal, que tanto el doctor Ramírez como nosotros teníamos también derecho á la palabra por dos veces; sin embargo no fue así, y se ha resuelto por el más alto Tribunal de justicia de la República arrebatarnos el derecho de defensa.

Ni Jeffreis, el bandido oficial más encarnizado que haya nacido, de quien la historia cuenta que mandó quemar viva á una mujer tan sólo por haberle dado á un prófugo conspirador un pan y un vaso de agua, se atrevió á quitarle á sus víctimas el derecho de defenderse; las escarceas, es cierto, pero sus defensas eran escuchadas en el *Bloody Assizes* (Tribunal sangriento), y parece que allí no tenían como en

nuestra Corte Suprema, á guisa de enseña divina, un crucifijo que inspirara sus infusas sentencias.

El auto por el cual el señor Presidente de la Corte resuelve no seguir escuchando en audiencia pública ni privada nuestros alegatos, es por completo ilegal y notoriamente injusto. El artículo 1,710 del Código Judicial dice: "El juicio se celebrará públicamente, con asistencia del respectivo Agente del Ministerio público, del acusador si lo hubiere, del reo ó reos y del defensor ó defensores de éstos"; y más adelante hay otra disposición del mismo Código, la 1,711 que prescribe que "En dicho acto se oirá á las partes en el orden en que se mencionan en el artículo anterior." Es entonces de toda evidencia, que si el señor Procurador general de la Nación había hablado yá dos veces, tanto al acusado como al defensor les tocaba hacer uso de la palabra por segunda vez, y era una obligación ineludible de la Corte Suprema ó prolongar la audiencia para el efecto de escucharnos, ó señalar nuevo día. Por lo demás, esto se deja colegir del artículo 1,814 del Código citado: "Concluidos los alegatos (nosotros aún no habíamos principiado y el doctor Ramírez estaba hablando), la Corte pronunciará sentencia dentro de los diez días siguientes al último de la audiencia." Luego la audiencia, cuando no han concluido los alegatos, continúa en otro día; pues la expresión "al último de la audiencia" significa que ésta se puede prolongar varios días, como aconteció en los jurados y ante los Jueces de Circuito, al procedimiento de los cuales debe ceñirse la Corte, en causas como la del doctor Ramírez, según lo dispuesto en el artículo 1,818 del Código Judicial: "En los negocios criminales en que la Corte Suprema deba conocer en una sola instancia, se arreglará á lo prevenido respecto al modo de conocer de los jueces nacionales de primera instancia, en el capítulo III de este título."

En todas estas disposiciones el Legislador ha querido garantir el derecho de defensa contra los jueces débiles ó venales; y ese derecho, que ni aun en legislaciones bárbaras se ha desconocido, es el que hoy nos niega la Corte Suprema de Justicia de Colombia; la regenerada, se entiende.

El derecho de los bárbaros del Norte introdujo en toda la Europa este adelanto jurídico, de donde viene originariamente aquella disposición constitucional, violada por el señor Presidente de la Corte: "Artículo 26. Nadie podrá ser juzgado sino conforme á leyes preexistentes al acto que se impute, ante Tribunal competente, y observando la PLENITUD de las formas propias de cada juicio." Lo cual, como veníamos diciendo, no es otra cosa que el principio de que nadie puede ser condenado sin haber sido primero "oído y vencido en juicio;" pero en el caso concreto que examinamos, la Corte Suprema no se ha dignado escuchar sino á la parte acusadora, y ello porque la defensa tiene una documentación tan terrible, que muchos de los personajes de la Regeneración quedarían postrados, inclusive algunos de los verdugos del doctor Ramírez.

La Corte Suprema no goza de la facultad de condenar á un hombre indefenso, y no se diga que el ritual de su reglamento le asegura derecho tan poco noble. La Corte, ciertamente, puede señalar las horas más oportunas, para la celebración de sus actos; pero de ninguna manera, en asunto criminal, puede circunscribir el tamaño de un alegato, sino que debe oírlo todo entero, aunque durara ocho días. Parece que la Corte se funda, para llevar á cabo la iniquidad que apuntamos, en la doctrina de que la ley habla de sólo citar un día para oír en estrados á las partes. En efecto, el artículo 358 de la ley 105 de de 1890 dice: "Devueltos los autos, ó cuando no se ha pedido que la causa se abra á prueba, el Magistrado sustanciador mandará citar á las partes para sentencia, señalándoles *uno* de los cinco días siguientes para que los Magistrados que componen la Sala de decisión oigan en estrados á las partes." Pues bien: á pesar de que el artículo copiado no es muy pertinente al caso, pues se refiere á cuando la Corte procede en segunda instancia, y en el caso del doctor Ramírez está conociendo en primera, con ese mismo artículo, íbamos á decir, se puede tachar el procedimiento de la Corte.

En un asunto judicial no hay una ó dos audiencias, sino una misma audiencia en distintas sesiones. Entonces, ¿por qué ha resuelto la Corte Suprema el no seguir con la audiencia en el juicio de responsabilidad del Magistrado del Tribunal del Norte del Tolima, doctor Enrique Ramírez? La respuesta es sencilla: estamos en la generación. Apenas han tenido lugar dos sesiones, en que la audiencia se ha prolongado por dos horas sin que la parte acusada ni su defensor hayan ejercido *plenamente* el derecho de la defensa hablada; luego la Corte Suprema, contra todas las disposiciones de la ley y del decoro, nos ha quitado sin título alguno, atropellando la garantía de la defensa, el derecho de ser oídos, que es lo que ordena el artículo inserto, sea cual fuere el número de sesiones en que se divida la audiencia señalada para "*uno* de los cinco días siguientes."

El caso es verdaderamente grave; ni la trashumancia de los Magistrados, ni el elandestinismo ni tantas de las otras plagas de la Regeneración, presentan caracteres más tristes y desconsoladores que esta nueva iniquidad, que abroga definitivamente en Colombia el derecho de defensa, reputado con justicia como una de las glorias impercederas del derecho moderno.

Parece que hayamos citado con abundancia el sinnúmero de disposiciones legales que la Corte Suprema ha infringido; parécenos también que hemos demostrado suficientemente la sin razón de su extraño procedimiento y la injusticia notoria de él; sólo nos resta por decir, que en este caso, no tratándose de un funcionario público desafecto al Gobierno, la sanción legal es irrisoria; pero hacemos constar estos hechos, porque la sanción pública y la histórica por fortuna sí se ejercen, y por ello también diremos el nombre del Honorable Magistrado de quien hablamos: se llama Luis María Isaza.

SANTIAGO CALVO.

NOTA.—El doctor Calvo no ha querido que su alegato se publique, y se contenta con la reproducción del anterior artículo, tomado de *Los Tiempos*.



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT



Abierta al mundo

Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo

Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

BIBLIOTECA
Universidad Eafit



62000001523478

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

UNIVERSIDAD EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

EL
TALLER
Encuadernación
Creativa

Carlos Quijano

Tel. 291 0912 - Medellín

20 SEP 2004

UNIVERSIDAD EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca sala patrimonial